



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 314.-** Información pública del expediente de modificación y renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de aceites usados, por Tratamiento de Neumáticos Usados S.L. (TNU). **Pág. 990**
- 316.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 21 de marzo de 2017. **Pág. 991**
- 317.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutoria celebrado por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2017. **Pág. 991**

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

- 319.-** Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a la Investigación. **Pág. 993**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 320.-** PROCESA.-Resolución definitiva relativa a la concesión de ayudas públicas para el desarrollo de talleres profesionales, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. **Pág. 998**

ANUNCIOS

- 313.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de catering para la realización de la cena de mayores en la Feria 2017, en expte. 15/17. **Pág. 1027**
- 315.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de realización del test inmunológico de detección de sangre oculta en heces, del programa de cribado de cáncer colorrectal, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 28/17. **Pág. 1028**
- 318.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia, control de acceso de personas, de mercancías y asistencia al personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 29/17. **Pág. 1029**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

314.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad D. Emilio Carreira Ruiz, en su decreto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete (28/03/2017), ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. Mediante Decreto de la Viceconsejera de Calidad Ambiental de fecha 6 de julio de 2007 (nº 7626) se autoriza –por un plazo de cinco (5) años- a la mercantil *Tratamiento Neumáticos Usados, S.L.* (TNU en lo sucesivo) como sistema de integrado de gestión de neumáticos fuera de uso en la Ciudad de Ceuta, siendo renovada por otra resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 4 de julio de 2012 (nº 7685).

SEGUNDO. Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha Barriadas de fecha 4 de julio de 2012 (nº 7685) se renueva y modifica la autorización anterior.

TERCERO. El representante legal de TNU con fecha 17 de febrero de 2017 6 (nº 14912) presenta escrito en el que solicita la renovación de la citada autorización proponiendo la modificación, por actualización, de relación de productores adheridos al mencionado sistema.

CUARTO. Consta en el expediente informe de la técnica de medio (28/02/2017) en el que concluye que no existe inconveniente de índole técnico en acceder a lo solicitado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. La Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados –en lo sucesivo LRSC- establece las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores de productos que con su uso se convierten en residuos, posibilitando que dichas obligaciones se puedan cumplir de manera individual o mediante sistemas colectivos (Exposición de motivos VI LRSC).

Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se regirán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª LRSC).

Los sistemas integrados de gestión garantizarán la recogida de los neumáticos fuera de uso y su correcta gestión. La gestión del sistema se llevará a cabo a través de una entidad gestora que ha de tener personalidad jurídica propia y carecer de ánimo de lucro (art. 8.1 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre gestión de Neumáticos Fuera de Uso -en adelante RDNFU).

Estos sistemas deberán ser autorizados por las Comunidades Autónomas en cuyo territorio vayan a desarrollar su actividad (art. 8.2 RDNFU), tendrán carácter temporal y se concederán por un período de cinco años y podrán ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo (art. 8.3 RDNFU).

SEGUNDA. Las administraciones públicas garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10 LRSC).

El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública (artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACA).

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde, debiendo señalar el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días (artículo 83.2 LPACA).

TERCERA. El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decretos del Presidente de fecha 22 de junio de 2015 (BOCCE Extraordinario nº 11 de 23 de junio de 2015) y de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 10 de noviembre de 2016 (BOCCE Extraordinario nº 36 de 11 de noviembre de 2016).

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se acuerda someter a información pública la modificación y renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de aceites usados solicitada por TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS, S.L. (TNU) con CIF B-54136221.

SEGUNDA. Se abre un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante el cual los consumidores y usuarios, tendrán a su disposición el expediente.

TERCERA. El expediente podrá consultarse en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad sitas en calle del Teniente José del Olmo, s/n (altos del Mercado Central de Abastos) en horario de oficina.

Ceuta, a 12 de abril de 2017
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO/A
Decreto de la Presidencia, de 26/11/12)

316.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE 2017.

a) Confirmar la iniciativa de reforma del Reglamento de la Asamblea, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero del presente ejercicio.

b) Crear una Comisión Especial encargada de elevar la correspondiente propuesta al Pleno de la Asamblea. La misma estará compuesta por un miembro de cada Grupo Político, que actuará con voto ponderado. Será presidida por la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales y actuará como Secretaria de dicha Comisión la Secretaria General de la Ciudad.

Conceder a cada Grupo Político un plazo de tres días hábiles para que designen a sus representantes en la citada Comisión.

Vº Bº EL PRESIDENTE
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 18 de abril de 2017
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

317.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2017.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I) Poner en práctica y dar mayor difusión a los programas en los que se estructura el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, como instrumentos de reactivación del sector de la construcción en Ceuta y, por tanto, como motores generadores de actividad productiva y empleo.
- II) a) Crear la figura del “Catálogo anual de precios de mercado de las unidades básicas de construcción” que será aprobado por el Consejo de Gobierno para cada año, y que servirá de referencia para la elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y cuantas actuaciones lleve a cabo la administración en el ámbito de la obra pública.

- b) La elaboración y aprobación del mencionado catálogo no supondrá paralización ni aplazamiento de las gestiones y trabajos que, en estos momentos y en el ámbito de la obra pública, esta Administración está llevando a cabo. En consecuencia, los correspondientes proyectos, pliegos de condiciones y cuales quiera otras actuaciones continuarán elaborándose de conformidad con las prácticas y normas en este momento aplicables o que, en virtud de cualquier otra disposición resulten de aplicación, hasta la aprobación del citado catálogo.
- III) Intensificar en la formación necesaria al personal de emergencias de la ciudad sobre violencia de género.
- IV) Poner en marcha una campaña de fomento del transporte público urbano destinada a incrementar el número de sus usuarios y que podría basarse en la generalización del uso del bono bus ordinario a través de la financiación de la tarjeta recargable actualmente existente.
- V) Realizar las gestiones oportunas para numerar correctamente el callejero de Ceuta y corregir las duplicidades numéricas.
- VI) a) Reactivar las conversaciones con SEPES con la finalidad de adquirir alguno de los locales de Loma Colmenar para destinarlo a equipamiento social atendiendo a las siguientes premisas:
1. Que exista disposición por parte de SEPES para vender o arrendar por un precio atractivo.
 2. Estudio previo de los servicios a prestar en dichos locales.
- b) Promover contratos entre particulares y SEPES de cara a dotar la barriada de mejores equipamientos.
- VII) a) Incluir la propuesta de D. Javier Varga Pecharromán relativa a acondicionar las instalaciones del Cementerio de Santa Catalina, en el orden del día de la próxima convocatoria de la comisión de accesibilidad para someterla a votación de sus miembros.
- b) Dar traslado a su partido del acta de la citada sesión y de los informes que se recaben al efecto.
- VIII) Buscar la fórmula para instalar una oficina de turismo en el puerto de Algeciras en la que no sólo se dé cobertura turística a Ceuta, para promocionarla turísticamente, sino para que, en los casos de cese de las rotaciones marítimas por inclemencias meteorológicas, puedan ser informados todos aquellos ciudadanos que no puedan llegar a Ceuta.
- IX) Elaborar los informes técnicos, jurídicos y económicos que permitan al Pleno de la Asamblea adoptar una decisión responsable sobre las fórmulas de gestión del servicio público del transporte urbano de viajeros a partir de la extinción de la actual concesión y de conformidad con las opciones previstas en la Ley,
- X) Encargar la redacción de un anteproyecto para analizar la viabilidad tanto técnica como presupuestaria de dotar de acceso a la zona donde se encuentra situada la cueva-abrigo de Benzú.
- XI) Iniciar los trámites para elaborar un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para Ceuta, previo estudio y elaboración de informe que determine:
1. Posibilidad de que la Ciudad pueda elaborar el citado Reglamento atendiendo a su capacidad normativa según el Estatuto de Autonomía.
 2. Factores necesarios para eximirnos de la exigencia de 2 km de distancia de ciertas actividades a un núcleo poblacional.

Posibles mejoras para agilizar trámites para consecución de licencias.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 19 de abril de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**319.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN****PRIMERA: DEL OBJETO.**1. Motivación.

El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, desarrolla un programa anual de ayudas a la investigación para proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su entorno.

2. Finalidad.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad investigadora que trate aspectos poco estudiados o que sean de especial interés para el conocimiento de la realidad de Ceuta y su entorno.

SEGUNDA: DEL SUJETO.1. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas y físicas a título individual o formando equipo, con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en el punto siguiente.

2. Requisitos.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido la mayoría de edad.
- b) Redactar un proyecto cumplimentando el formulario disponible en la página web del I.E.C.
- c) Carecer de ánimo de lucro en la ejecución del proyecto o actividad.
- d) Disponer de medios y capacidad suficiente para la ejecución del objeto de la ayuda.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como de los deberes fiscales con la Ciudad de Ceuta.
- f) En su caso, haber justificado otras ayudas concedidas con anterioridad por la Ciudad de Ceuta.
- g) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Desarrollar los trabajos conforme al proyecto aprobado.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice el I.E.C., así como las que puedan efectuar los demás órganos encargados del control financiero del I.E.C. y cualesquiera otros que por razón de la materia intervengan en ella.
- c) Poner en conocimiento del I.E.C. la obtención de cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, que incida sobre el mismo proyecto aprobado.
- d) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos comprendidos en las presentes bases.
- e) Dar publicidad al carácter público de los fondos recibidos.
- f) Presentar el resultado de la investigación en el plazo fijado, entregando una memoria final que incluirá la metodología empleada, los trabajos desarrollados y las conclusiones o resultados finales. Esta memoria deberá presentarse conforme a las normas de publicación del I.E.C., tanto en papel como en soporte informático compatible con los estándares habituales, con el fin de su

publicación en la forma que el I.E.C. considere oportuna. Con esta presentación, el autor o autores del trabajo autorizan al I.E.C. la posible publicación posterior del documento resultante.

4. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

TERCERA: DEL PROCEDIMIENTO.

1. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente y se obtendrán a través de las oficinas del Instituto de Estudios Ceutíes, directamente en su sede social, Paseo del Revellín, 30 1º planta, o en la página web del I.E.C. www.ieceuties.org.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro del Instituto de Estudios Ceutíes o en aquellas otras a las que se refiere el artículo 16 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En este segundo caso, se anunciará el envío de la solicitud mediante burofax (956 510810) o telegrama dirigido a la sede del I.E.C.

La solicitud contempla la posible autorización para facultar a la Administración del Instituto a solicitar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante y respecto a la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

2. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I. o pasaporte. En el caso de los equipos de investigación, de cada uno de los integrantes.
- b) Proyecto siguiendo las pautas marcadas en el modelo facilitado por el I.E.C.
- c) Presupuesto de gastos que requiere la realización del proyecto, desglosados por conceptos y conforme a lo establecido en la base séptima.
- d) Certificados de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en el apartado 1 anterior.
- f) Fotocopia de documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la ayuda, como beneficiario de la misma.
- g) Autorización para la publicación del documento resultante del trabajo, si así lo decidiera el I.E.C., cuantas veces y bajo los formatos que el I.E.C. estime conveniente. Para esta autorización se utilizará el formulario previsto al efecto.

3. Plazo.

Las solicitudes para participar en el proceso de selección deberán presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.C.CE.

4. Ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será la presidencia del Consejo Rector del Patronato del I.E.C., mediante Resolución, correspondiendo la ordenación del procedimiento a la Junta Rectora del I.E.C.

La Junta Rectora tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
- b) Determinar el presupuesto total disponible para cada convocatoria y el importe máximo de las ayudas.
- c) Aprobar la relación de temas de estudio prioritarios.

El órgano instructor será la Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación, quedando integrada por el Director del I.E.C. o persona en quien delegue, en calidad de Presidente; como Secretario, el de la Junta Rectora de I.E.C. o persona en quien delegue,

con voz pero sin voto; el Vocal de Investigación y los Decanos de las cinco secciones del I.E.C.

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- b) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma, y de conformidad con las disposiciones de las bases segunda y séptima de las presentes bases reguladoras.
- c) La concesión de las correspondientes prórrogas en el plazo de finalización de los trabajos.

El Presidente de la Comisión solicitará informes de valoración a los especialistas que se consideren oportunos, los cuales podrán participar en las deliberaciones si así lo decide el citado Presidente.

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación se reunirá y adoptará una decisión en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La Comisión quedará válidamente constituida con el Presidente, el Secretario y cuatro vocales, pudiendo admitirse la delegación de voto.

En lo no previsto en estas bases se tendrá en cuenta lo que al respecto establece la LPACAP.

5. Desarrollo.

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá a su examen al objeto de comprobar que presentan toda la documentación requerida y que están centradas en el estudio de algún aspecto de Ceuta y su entorno. Si alguno de los interesados hubiese incurrido en error o documentación insuficiente, se le requerirá al objeto de que lo subsane en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas acciones estime pertinentes para la comprobación de los datos que se alegan. A tal efecto, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la LPACAP, concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de su solicitud.

Tras completar estas comprobaciones, la Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación solicitará el asesoramiento de los expertos en cada materia que estime oportunos, los cuales cumplimentarán informes sobre los proyectos siguiendo los criterios de evaluación indicados en la base cuarta.

Transcurrida esta fase, el órgano de instrucción llevará a cabo el análisis de lo presentado, formulando propuesta de resolución provisional con los nombres de los beneficiarios, la denominación de los proyectos aprobados, el importe concedido a cada uno de ellos y la relación de las solicitudes desestimadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. La notificación se efectuará mediante anuncio en la página web del I.E.C.

En el supuesto de que la propuesta concedida sea inferior a la solicitada, la Comisión requerirá al solicitante para que presente escrito en el plazo concedido indicando una de las siguientes opciones:

- a) que renuncia a la ayuda concedida.
- b) que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable.

En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad del proyecto, así como los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación redactará propuesta de resolución definitiva por orden de puntuación, debiendo reflejarse la identidad de los solicitantes, la denominación del proyecto aprobado y el importe concedido a cada uno de ellos. Igualmente se hará constar que, con la información puesta a disposición del órgano instructor, se desprende que todos los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos. La propuesta definitiva se remitirá a la Intervención de la Ciudad para que preste su conformidad en el ámbito de sus competencias y posteriormente se elevará al órgano que ha de resolver.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6. Resolución.

La finalización del procedimiento se llevará a cabo mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del I.E.C.

La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes, su NIF/CIF, la cuantía de la ayuda concedida y la denominación del proyecto aprobado, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes, incluyendo aquellas que reuniendo los interesados los requisitos para concurrir, no hayan sido estimadas por rebasar el límite del crédito fijado.

La resolución se dictará en el plazo de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será notificada a los interesados y se hará constar que pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución o, directamente acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.

La Resolución del procedimiento será publicada en el B.O.C.CE.

CUARTA: DE LA EVALUACIÓN.

1. Criterios de valoración de los proyectos.

Los criterios de valoración a utilizar en la evaluación de los proyectos presentados y la puntuación máxima a otorgar a cada uno de ellos (110 puntos en total), son los siguientes:

- a) Originalidad de la temática: 25 puntos.
- b) Repercusiones prácticas y proyección futura: 20 puntos.
- c) Pertinencia y actualización de las fuentes documentales: 10 puntos.
- d) Idoneidad de la metodología: 15 puntos.
- e) Experiencia investigadora de los solicitantes: 10 puntos.
- f) Potencialidad como publicación del I.E.C: 20 puntos.
- g) Adecuación del presupuesto: 10 puntos.

2. Criterios adicionales para la priorización de proyectos.

En caso de igualdad en la valoración de los proyectos y siempre que resultara posible, se procurará cubrir los ámbitos temáticos de las Secciones en las que se estructura el I.E.C., otorgando además una especial atención a los investigadores noveles y a los equipos de investigación que los incorporen.

QUINTA: DE LA FINANCIACIÓN.

1. Procedencia.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos del I.E.C., mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente.

2. Limitaciones.

No se podrá superar el límite que en la misma se establezca y siempre quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

SEXTA: DEL ABONO DE LA AYUDA.

1. Fraccionamiento.

El abono de la ayuda se realizará fraccionando el importe total concedido en dos partes.

Inicialmente se efectuará un pago del 25% de la ayuda concedida al beneficiario, tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería. El 75% restante se abonará una vez que sea aceptada la memoria final especificada en el punto 3.f de la base segunda.

2. Liquidación.

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación evaluará la memoria final, analizando el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto inicialmente aprobado y la adecuación de los trabajos realizados, para lo que se podrán recabar informes de valoración de los especialistas que se consideren oportunos.

Como consecuencia de todo ello, la Comisión decidirá aceptar o rechazar dicha memoria. Esta decisión será adoptada en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la memoria final.

En caso positivo, se abonará el 75% del importe concedido. En caso negativo, los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

3. Acreditaciones para el abono.

El pago de la ayuda irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social y de la justificación del uso dado a los fondos recibidos como consecuencia de cualquier otra ayuda.

SÉPTIMA: DE LA JUSTIFICACIÓN.

1. Justificación de los gastos.

Una vez finalizado el proyecto, se deberá entregar al I.E.C. una memoria final del proyecto con las características especificadas en el punto 3.f de la base segunda, de forma que pueda evaluarse que el trabajo se ha desarrollado conforme al proyecto aprobado.

Esta memoria final servirá como justificante para abonar el 75% de la ayuda concedida.

2. Gastos imputables al proyecto.

Se consideran gastos imputables al proyecto a todos aquellos que sean necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

En general, se podrán sufragar con cargo al proyecto los siguientes gastos:

a) Los de desplazamiento, alojamiento y manutención de los integrantes del equipo, siempre y cuando estén directamente relacionados con las actividades contempladas en el proyecto aprobado y sean estrictamente necesarios para la consecución de los objetivos planteados. Quedan incluidos los gastos en aparcamientos y peajes.

b) Los derivados de la prestación de servicios técnicos necesarios para la realización del proyecto.

c) Los costes en material fungible a emplear en las actividades propias del proyecto.

Se consideran gastos no imputables los siguientes:

a) Gastos de personal (salarios y retribuciones dinerarias).

b) Gastos de inversión derivados de cualquier clase de obra en las sedes sociales o establecimientos de las entidades, compra de mobiliario, equipos electrodomésticos o de telefonía móvil. Tampoco lo serán los equipos informáticos, fotográficos y audiovisuales.

c) Gastos financieros (comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas).

d) Otros gastos (sanciones administrativas y gastos judiciales).

OCTAVA: DEL REINTEGRO.

1. Requerimiento.

Si vencido el plazo de justificación el perceptor no hubiese presentado la memoria económica y demás documentación justificativa o la memoria final o ésta no fuera admitida por la Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación, se le requerirá para que la aporte en el plazo de diez días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incum-

plida la obligación de justificar, dando lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro.

2. Supuestos.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad del proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento del plazo de entrega de la memoria final.
- d) Rechazo de la memoria final.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del I.E.C. o la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. Inicio del procedimiento.

El procedimiento para el reintegro se realizará por orden del titular del órgano concedente.

Las presentes bases reguladoras de ayudas a la investigación fueron aprobadas por la Junta Rectora del IEC de 23 de febrero de 2017, dando cuenta al Consejo Rectora el 24 de abril de 2017.

Ceuta, a 8 de mayo de 2017.-EL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES. Fdo.- MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

320.- ANUNCIO

Dar publicidad a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 4 de mayo de 2017, mediante la que se conceden ayudas públicas relativas al desarrollo de talleres profesionales, a los beneficiarios finales, en el Marco del POEJ 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8 "Promover la Sostenibilidad y Calidad del Empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.2."La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas , también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil" Objetivo Especifico 8.2.2., y a la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9 de mayo de 2017, mediante la que se rectifican errores materiales detectados en la Resolución del 4 de mayo de 2017.

ANTECEDENTES:

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 23 de febrero de 2017 publicada en el BOCCE Extraordinario 4 de fecha 24 de febrero de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al desarrollo de Talleres profesionales, en el Marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8"Promover la Sostenibilidad y Calidad del Empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.2."La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas , también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil" Objetivo Especifico 8.2.2., que son gestionadas a través de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y al Fondo de Cohesión, además de lo previsto en el Reglamento (CE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, rela-

tivo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE está destinado a contribuir a ejecutar las prioridades de la Comunidad en cuanto al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo las políticas de pleno empleo.

Mediante Resolución de 28 de febrero de 2017, se aprobó el marco regulador que establece las condiciones que han de regir la concesión de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para las ayudas o subvenciones públicas destinadas a promover y facilitar la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes desempleados, a través de la impartición de programas mixtos de empleo y formación, denominados Talleres Profesionales incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Eje Prioritario 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.2, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2014, se encomienda a la por entonces Sociedad de Fomento PROCESA, la gestión administrativa y financiera del programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, así como la ejecución de las medidas a desarrollar en el ámbito de citado programa Operativo, sin que ello suponga, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia. Siendo el órgano instructor la Sociedad para el Fomento PROCESA, ahora Sociedad de Desarrollo, PROCESA y el órgano concedente la Consejería de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para subvenciones de importe inferior a 30.000,00 euros y el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta para subvenciones superiores a la cuantía señalada.

Las líneas de actuación en el ámbito del POEJ que regula esta disposición están incluidas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, siendo aprobadas, en Sesión Ordinaria de 3 de octubre de 2014, por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El objeto de las ayudas indicadas es diseñar programas mixtos de empleo y formación, los Talleres Profesionales son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo, entre los sectores emergentes, relacionados en la Base 13 del documento regulador, que permitan la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes, facilitando así su integración sostenible en el mercado de trabajo, considerándose que la experiencia profesional y la formación son claves para el alcance de este objetivo, encontrándose esta medida, en plena consonancia con los objetivos de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, que establece los objetivos generales a tener en cuenta en el diseño de las políticas activas de empleo en nuestro país.

Durante el tiempo del taller profesional las alumnas y los alumnos trabajadores/as participantes en el programa serán contratados a jornada completa por las entidades promotoras mediante la modalidad contractual más adecuada de acuerdo con la normativa vigente, entre los siguiente: contrato para el aprendizaje y la formación, contrato en prácticas y contrato temporal.

Asimismo, la selección del alumnado (destinatarios finales) de los talleres profesionales, será efectuada por Procesa conforme al procedimiento de selección de alumnos para actuaciones formativas y talleres profesionales del Sistema de Garantía Juvenil vigentes en el momento de la convocatoria.

El procedimiento de selección se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El procedimiento de selección será el ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hubieran obtenido mayor puntuación en la valoración aplicación de los citados criterios.

Sera procesa, a través de los técnicos designados al efecto, quien compruebe que el joven se encuentra identificado como beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil, o en su defecto, deberá entregar documento acreditativo de estar incluido como beneficiario en la Lista Única de Garantía Juvenil, al menos antes de dictar propuesta de Resolución provisional.

En cuanto al Plan de financiación, estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) en los términos establecidos en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, esto es, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 8,11% y por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), a través del programa operativo Juvenil 2014-2020, en un 91,89%, siempre que reúnan los criterios de selección de operaciones que determine el comité de seguimiento. Con fecha 05 de abril de 2017, se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, comprobando la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitudes para alcanzar la condición de destinatario final de la medida, incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 27 Criterios de Valoración de las solicitudes del documento regulador, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de las solicitudes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda en función de los establecido en la indicada base.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se inicia la fase de instrucción del procedimiento de selección de los destinatarios finales, habiendo sido presentadas 1.188 solicitudes, (622) con Enseñanza Secundaria Obligatoria y (566) sin Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Con fecha 05 de abril de 2017, la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento mediante su publicación en el BOCCE Extraordinario 11 de 10 de abril de 2017 otorgándoles 10 días hábiles a los solicitantes para que presenten alegaciones.

Evacuado el trámite de audiencia, los siguientes interesados presentan alegaciones dentro del plazo:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
569	SUKAINA AHMED ABDELKADER	45094518Y	19/04/2017
74	AMAN DRIS ABDE-LAH	45094415V	19/04/2017
49	NORA ABDELKADER AHMED	45106560H	24/04/2017
121	FATIMA SOHORA	41908897A	10/04/2017
870	YOUSI ALVAREZ GUTIERREZ	43108882D	19/04/2017
679	CINTYA MARIA RIVAS	76884380A	12/04/2017
327	KAUTAR MOHAMED ALI	01648764D	24/04/2017
1013	DINA ABDESELAM AHMED	45098317D	10/04/2017
1087	ANA MILAGROS CORTES CARBONEL	45113174P	24/04/2017
133	TAMARA MOLINA SANCHEZ	45122559D	21/04/2017
687	AYAR CHAIRI ABDESELAM	45099312S	11/04/2017
715	SUAD HAMED HASSAN	45099128S	12/04/2017
141	NAYLA AHMED ALI	45119573J	11/04/2017
912	NAUWAL ABDERRAMAN	45105598E	11/04/2017
1067	SUKAINA SALAH ABDELOUAHED	45102476M	12/04/2017
198	IKRAM AHMED ABDESELAM	45107799S	26/04/2017
372	MUSTAFA SALAH MOHAMED	45108967X	26/04/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas por los siguientes solicitantes por no estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil antes de dictar la Propuesta de Resolución Provisional, Base 26'' Tramitación del procedimiento'', de las Bases Regulatoras de la actuación destinada al desarrollo de Programas de Talleres Profesionales:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
679	CINTYA MARIA RIVAS	76884380A	12/04/2017
49	NORA ABDELKADER AHMED	45106560H	24/04/2017
870	YOUSI ALVAREZ GUTIERREZ	43108882D	19/04/2017
687	AYAR CHAIRI ABDESELAM	45099312S	11/04/2017
715	SUAD HAMED HASSAN	45099128S	12/04/2017
141	NAYLA AHMED ALI	45119573J	11/04/2017
912	NAUWAL ABDERRAMAN	45105598E	11/04/2017
1067	SUKAINA SALAH ABDELOUAH	45102476M	12/04/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas por los siguientes solicitantes por no obtener la puntuación suficiente para ser beneficiario, Base 27 punto 3. ''Situación Académica'', de las Bases Regulatoras de la actuación destinada al desarrollo de Programas de Talleres Profesionales:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
327	KAUTAR MOHAMED ALI	01648764D	24/04/2017
372	MUSTAFA SALAH MOHAMED	45108967X	26/04/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, desestimar las alegaciones planteadas por los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de la Base 26 ''Tramitación del expediente'' en su punto A ''Instrucción'':

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
74	AMAN DRIS ABDE-LAH	45094415V	19/04/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, estimar las alegaciones planteadas por los siguientes solicitantes, al reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, según Base 26 “estar incluido como beneficiario en la Lista Única de Garantía Juvenil, al menos antes de dictar propuesta de resolución provisional”:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
569	SUKAINA AHMED ABDELKADER	45094518Y	19/04/2017
121	FATIMA SOHORA TOUIEB	41908897A	10/04/2017
1087	ANA MILAGROS CORTES CARBONEL	45113174P	24/04/2017
133	TAMARA MOLINA SANCHEZ	45122559D	21/04/2017
198	IKRAM AHMED ABDESELAM	45107799S	26/04/2017

Procede, por parte de la Administración concedente, estimar las alegaciones planteadas por los siguientes solicitantes, al reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, según Base 27” punto 3. “Situación Académica”, de las Bases Reguladoras de la actuación destinada al desarrollo de Programas de Talleres Profesionales:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha alegaciones
1013	DINA ABDESELAM AHMED	45098317D	10/04/2017

Con fecha 26 de abril de 2017, se emite Propuesta de Resolución Definitiva, publicada en el BOCCE Extraordinario número 12 de fecha 28 de abril de 2017 concediéndose un plazo de 10 días hábiles para prestar conformidad o aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de la ayuda.

Una vez evacuado el plazo para presentar las aceptaciones de las subvenciones concedidas provisionalmente en la Propuesta de Resolución Definitiva, todos los beneficiarios propuestos aceptan en plazo exceptuando las siguientes:

Nº Exp.	Solicitante	DNI	Fecha renuncia
738	María del Pilar Zamorano Pérez	45115710Z	28/04/2017
552	Patricia Sánchez Caro	45116940W	28/04/2017
392	María Barceló Ponce	45115313P	28/04/2017

Atendiendo al procedimiento administrativo establecido en las bases reguladoras, se ha procedido a excluir aquellas solicitudes de participación en el proceso que no han completado correctamente la solicitud y que se indican en el Doc. Anexo III. Todas aquellas solicitudes correctamente presentadas han sido propuestas para su concesión para ser beneficiario final de la ayuda con su inclusión en un taller profesional, se encuentran indicadas Doc. Anexo I, previa comprobación de que reúnen las condiciones necesarias para su concesión.

Estas ayudas están condicionadas a la correcta justificación de las mismas, perdiendo el derecho por falta de justificación correcta, conforme al procedimiento previsto en las bases reguladoras. El beneficiario final está obligado a la realización de los comportamientos que se expresan en el Doc. Anexo IV de esta Resolución.

Con fecha 2 de mayo de 2017, la entidad Cruz Blanca, con numero de identificación fiscal G91397570, beneficiaria de la ayuda para la ejecución de talleres profesionales, presenta escrito de renuncia a la subvención concedida para la ejecución del taller profesional prouesto, debido a los problemas económicos derivados del error en la cuantificación en los costes asociados a la ejecución del proyecto.

Como consecuencia, los alumnos de dicho taller pasan a la lista de reservas con su puntuación inicial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1304/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre 2013, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE refuerza la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo el acceso al empleo y la inserción en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo, al objeto de evitar el desempleo.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea aplicable al efecto y en concreto, el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo social Europeo, al Fondo de Cohesión, al fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al fondo Europeo marítimo de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley. El artículo 125 del Reglamento 1303/2013, de 18 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE, FEDER, FC, FEARD y FEMP, en adelante RDC, dispone, entre otras obligaciones, la de establecer un documento de información al beneficiario sobre las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como los derechos y obligaciones que contrae el mismo con la concesión de la ayuda. Mediante la Guía del DECA, emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 11 de enero de 2016, establece que el documento DECA será la Resolución de concesión o adjudicación de la ayuda.

El citado Reglamento se aplicará a las ayudas concedidas mediante estas bases reguladoras, y no serán acumulables con ninguna otra ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para cada caso en el Reglamento 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Siendo de aplicación la normativa comunitaria y nacional en materia de subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA:

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder las ayudas públicas relativas al desarrollo de Talleres profesionales, a los beneficiarios finales, en el Marco del P.O. de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8 "Promover la Sostenibilidad y Calidad del Empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.2. "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil" Objetivo Especifico 8.2.2., que se indican en orden decreciente en el ANEXO I.

SEGUNDO: Relación de solicitudes, en orden decreciente, con una puntuación menor que la del resto de admitidos que figuran en el listado como suplentes en el ANEXO II.

TERCERO: Tener por excluidas las solicitudes presentadas, en base a los motivos de exclusión indicados en la misma que integran la relación del ANEXO III.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios.

QUINTO: Condicionar el abono de la ayuda a la correcta justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, así como cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en sus memorias y en las Bases Reguladoras.

SEXTO: Los beneficiarios conocen las condiciones de las ayudas y están obligados a realizar los compromisos asumidos junto a la solicitud y aquellos que han sido valorados para resultar beneficiarios de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el ANEXO IV de esta Resolución.

SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OCTAVO: Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

ANEXOS

ANEXO I: BENEFICIARIOS ADMITIDOS EN LOS TALLERES

TALLERES CON TITULO DE LA ESO

TALLER PROFESIONAL "ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA"				
FOREM				
Numero	Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
1	67	Ana Vega Navarro	45111601E	24
2	1033	Lidia Canton Almazan	45113447M	22
3	169	Saleha Ahmed Chaib	45105919K	21
4	868	Yamila El Amrani Abderrahaman	45095872W	19
5	249	Omar Amar Bakali	45099190P	19
6	122	Nadia Mohamed Abdeselam	45107144G	19
7	244	Tamara Hernandez Viso	45119873Z	19
8	884	Lamia Chaib Abdeselam	45122504T	19
9	1136	Moura El Bagari El Fraoui	46398554X	19
10	898	Farah Mohamed Mohamed	45096571B	21
11	20	Vicario Fuentes Elena	45115045Q	18
12	29	Sucaina Hossain Mohamed	45099315H	18
13	19	Iagne Kanyi Mustapha	45107473B	18
14	1087	Ana Milagros Cortes Carbonell	45113174P	20
15	198	Ikram Ahmed Abdeselam	45107799S	20

TALLERES 4.0 - CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS				
Numero	Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
1	567	Yolanda Romero Fernandez	45108381E	20
2	707	Warda Chellaf El Hamani Mohamed	45116056S	20
3	846	Eva Maria Acedo Recio	45100200Y	20
4	92	Lorena Maria Morato Galdeano	45105200S	19
5	342	Nabila Abdel-Lah Abdeselam	45097729L	19
6	378	Bosra Metaich Amar	45102540T	19
7	513	Mariam Abdesdelam Lahsen	01647327K	19
8	701	Samra Abdeselam Gonzalez	45121714S	19
9	709	Cristina Vaquera Amaya	45120118Y	19
10	754	Siam Ahmed Dris	45096967Q	19
11	1013	Dina Abdeselam Ahmed	45098317D	20
12	486	Samiha Mohamed Mohamed	45118383L	20
13	757	Raquel Veira Blanco	45120815J	19
14	766	Sandra Martinez Perez	01647060F	19
15	12	Miriam Ahmed Amar	45122004Y	18

TALLERES NUEVAS TECNOLOGIAS CEUTA 3 "FOREM"				
Numero	Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
1	353	Carolina Lara Trujillo	45113863F	23
2	506	Amal Abdelmalik Mohamed	45105057X	23
3	68	Meriem El Hichou Al Lal	45098140Q	22
4	216	Nisrin Imaddaden Abdelkader	45085291R	22
5	256	Rocio López Mohamed	45116441D	22
6	340	Gema Maria Carneiro Albarez	45113569N	22
7	374	Meriem Mohamed Laarbi	45090615N	22
8	278	Naryis Mohamed Haddu	45118915E	21
9	384	Carol Umbria Valle	45114128L	21
10	501	Sara Isabel Abdennebi Navarro	45113603T	21
11	643	Patricia Visiedo Sanchez	45116919G	21
12	583	Maria Sandra Leon Gallardo	75966259L	21
13	179	Paula Hernandez Pallares	79032270S	20
14	331	Paula Martín Guerrero	45116275G	20
15	332	Paola Soler Morales	45114015K	20

TURISMO - CAMARA DE COMERCIO -				
Numero	Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
1	36	Ikmach Hicho Al - Lal	45097370M	23
2	352	Virginia Lara Trujillo	45113864P	23
3	376	Fara Ahmed Embarek	45105361S	23
4	663	Nisrin Ahmed Ahmed	45101956Z	23
5	877	Mina Pérez Douhou	45115704P	23
6	963	Nabila Ahmed Mohamed	45094199P	23
7	63	Laila Allali Lisnasni	45091596G	22
8	635	Hayach Mohamed Oulad Ali	45111824S	22
9	916	Lubna Mohamed Ali	45106976C	22
10	95	Yusra Madani Ibdoun	45095780W	21
11	31	Naima Ihaddaden Abdelkader	45093733W	21
12	1127	Nadia Mohamed Oulad Ali	45093693P	21
13	894	Lidia Blanco Aranda	45117022S	20
14	375	Hanna Mohamed G'Rioui	45098995C	20
15	30	Mohamed Dris Ahmed	45093916R	18

TALLERES SIN TITULO DE LA ESO

TALLER DEPENDENCIA -FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO"				
Numero	Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
1	258	Fairus Ahmed Mohamed	45106071N	28
2	336	Isabel Mª Gomez Cortes	45110603J	28
3	816	Ana Belen Ortigosa Castañeda	45114894A	28
4	823	Hayar Mohamed Abdeslam	45096842Y	28
5	900	Lamia Mohamed Ali	45095019T	28
6	779	Horria Mohamed Marouan	45105672G	28
7	572	Wafah Buselham Ziani	45091107K	27
8	138	Mª Carmen Pareja Ramirez	45114346F	27
9	156	Nissrin Ahmed Kaddur	45093241Q	27
10	527	Fadua Buselhan El Massari	45091608Q	27
11	915	Kausar Mohamed Mohamed	45115040B	27
12	1091	Mª Carmen Lorente Angulo	76748955W	27
13	923	Carmen Alarcón Alvarez	45113485C	26
14	468	Laura Fonollosa De los Santos	45108062W	26
15	255	Yolanda López Mohamed	45116408E	26

ANEXO II: BENEFICIARIOS SUPLENTE

BENEFICIARIOS SUPLENTE			
Exp.	Nombre	DNI	Puntuación
408	Uafah Enfeddal Haddu	45090985Z	26
926	Hamida Abdeslam Moussa	45094161Q	26
247	Milfat Ahmed Hammar	45114444J	26
260	Nasra Mohamed Abdeslam	45117146R	26
1016	Hannan Ahmed Ahmed	45091657L	26
569	Sukaina Ahmed Abdelkader	45094519Y	26
1145	Sara Ahmed Mohamed	45098925L	26
8	Yasmina Chais Abdelkader	45109939Q	25
328	Hawatil Mohamed El Haddaoui	45099588S	25
994	Sumaya Mohamed Mohamed	45107414K	25
200	Saquina Ahmed Mohamed	45120719D	25
18	Oulhaj Mohamed Cauzar	45098430F	25
576	Sara El Hassani Delgado	45115185H	25
149	Cristina Ibañez Roman	45119596J	25

552	Patricia Sanchez Caro	45116940W	25
484	Sumaia Kaddur Mohamed	45092648K	25
309	Iasmina Abdeselam Kerroudi	45096556L	25
589	Nihad Benaisa Abdeselam	45114392F	25
241	Samia Mohamed Buyemah	45106183D	25
784	Nawal Mohamed Abdeselam	45096843F	25
167	Nabila Mohamed Abdeselam	45115388Z	25
786	Maria Antonia Cruz Morales	45099513D	25
1097	Iman Mohamed Haddad	45103264B	25
742	Hasmina Mohamed Abderrezak	45106388F	24
924	Hallar Mohamed Hossain	45122224L	24
987	Kautar Gomari Zarrouk Mohamed	45099289S	24
1053	Cristina González Iribarne	45117918Z	24
1081	Amina Buselam Abdelah	45101149N	24
1152	Sanah Abela Ahmed	45101376D	24
121	Fatima Zohra Touileb	Y1908897A	24
189	Yasmina Mohamed Abdecelam	45113625E	24
686	Desire Alcaraz Perez	01647196M	24
259	Daniel Soler Fernández	45111534R	24
262	Busra Mohamed touileb	45098326H	24
365	Nauval Mohamed Abdeselam	45105811M	23
327	Kautar Mohamed Ali	01648764D	23
394	Nadia Yachaoui Mizzian	45100927C	23
672	Bilal Abdelkader Mohamed	45114293T	23
826	Nawal ElKharraz Tahar	30261337F	23
511	Rocio Paneque Vargas	45107755V	23
523	Ahmed Ali Abderrahaman	45104673V	23
546	Monsef Mohamed Laarbi Mohamed	45100551N	23
1092	Uafa Enfeddal Mohtar	45100251B	23
667	Sufian Mohamed Ahmed	45101130Q	23
713	Bilal Mohamed Mohamed	45097704V	23
1168	Abdeselam Mohamed Abdeselam	45101813D	23
801	Soumaia Mohamed Taghi	45100183N	23
974	Yusra Enfed Dal Korbaa	45109818X	23
978	Radia Razam Bachir	45116875Y	23
1055	Josefa Casado Rodríguez	451201958H	23
447	Nabil Carreto Mohamed	45105035B	23
474	Said Mohamed Ahmed	45104340Y	23
485	Enriqueta Santiago Nieto	45122284X	23
714	Maria del Carmen Martin Lara	45110871M	23
487	Cautar Mohamed Mohamed	45111293J	23
753	Nallat Mohamed Mohamed	45115116H	23
100	Merien Madani Amar	45088442R	23
266	Mohamed Abdeselam Abdeselam	45092931M	23
48	Ayar Belmiri Layasi	46399187E	23
64	Sukaina Andaloussi Ahmed	45105409V	23
343	Nihad Ali Bouyaaca	45099169x	23
93	Sufian Lahasen Mohamed	45090529L	22
94	Jose Luis Durán Viso	45112750K	22
112	Sara Ahmed Mohamed	45112939A	22
187	Wasima Abdel - Lah Mustafa	45124185W	22

4	Cauthar El Grini Al-lal	45104543W	22
38	David Carrasco Mendez	45113727D	22
45	Hanan Al-Lal Mohamed	45116436G	22
199	Bilal Mohamed Mohamed	45095951N	22
819	Cristina Gomez Rovira	45114797Z	22
477	Cristina Hossein Durán	45118796H	22
810	Uafah Abselam Laarbi	45102346J	22
236	Mª Africa Rouco Fonseret	01647617N	22
239	Miguel Moreno Said	74894453J	22
817	Hubaida Mohamed Abdel Lah	45092841F	22
319	Sara Mohamed Bujjar	45111699M	22
341	Himad Abderazak Said	45098557Y	22
419	Cristian Cajal Rivas	45116362E	22
466	Fatima Sohora Buxman Ahmed	45124685L	22
531	Fadua Ahmed Ahabrach	45110701L	22
548	Lisandin Abdelkader Mohamed	45102642X	22
603	Mohamed Mohamed Tahri	45089861V	22
654	Dunia Mohamed Marouan	45110395N	22
693	Yassin Chairi Demgha Chairi	45109081D	22
700	Sukaina Zaakou Abdel Lah	45107433V	22
793	Shara Tuhami El Hakem	01647116V	22
1177	Uasima Chahboun Mohamed	45120162G	22
822	Suleika Brahim Said	45103190Y	22
831	Mohamed Larbi Hamido	45099731C	22
857	Neila Bghil Abdeselan	45106253X	22
888	Rocio Rivas Doncel	45118993P	22
896	Yasmina Cherif Ibhouden	45120701Z	22
906	Raul Paredes Rodríguez	47273668C	22
910	Karim Abdeselam Hod Da	45091759Y	22
937	Wahiba Akalai Amar	45104054L	22
944	Mohamed Tarek Mohamed amar	45098754D	22
980	Btisam Aiad Hossain	45104124C	22
1047	Hana Abouleyazid Mustafa	45116088R	22
1072	ouissam Ahmed Mohamed	45099531G	22
1078	Mhsin Chaboun Mohamed	45113042Z	22
1083	Sufian Ali Maimon	45114062E	22
1139	Mohamed Laarbi Mohamed	45104413X	22
1171	Farah Sordou Chaib	45107233R	22
204	Sana Abdeselam Ahmed	01647705P	22
207	Jessica Gonzalez Garcia	45112727K	22
213	lunes Mohamed Efedal	45098883T	22
392	Maria Barcelo Ponce	45115313P	21
420	Samra Mohamed Ahmed	45114727C	21
457	Nabila El Akhdar	X5366278X	21
61	Shakir Haddu Abdel Lah	45101004M	21
109	Cristobal Granja Fuentes	45114489N	21
111	Joana Matres Blanco	45119423R	21
119	Sufian Ahmed Ahmed	45106704R	21
127	Mohamed Yassin Aomar Mohamed	45094562A	21
160	Tamara Fernandez Cernada	45117999A	21
186	Sukaina Abderrazak Abdeselam	45107137C	21

206	Naryis Amin Abdeselam	45108703E	21
208	Yasmina aida gomez boutouil	45114323F	21
240	Naufal Chahbun Buyema	45112865K	21
269	Abdelhakim Abdeselam Ali	45103608X	21
301	Fatima Sora Sarguini Abderraman	45102002Z	21
358	Ruben Duarte Gomez	76877469S	21
360	Abdelatif Mohamed Amar	45117638X	21
390	Zamza El hamzoui Hamed	45107189A	21
473	Niad Ali Essaidy	45106319F	21
495	Ekram Mohamed Mohamed	45108896P	21
519	Yasmina Zarioh Marzok	45104827X	21
549	Nabil Fadal Cabrera	45105551K	21
568	Francisco Javier Llorens Mohamed	45107070E	21
581	Laila ahmed Mohamed	45106001B	21
674	Mohamed El Khaiyat	Y2040955H	21
688	Maria Irene dominguez carneiro	45122348M	21
774	Saida Hamed Ahmed	45122803T	21
788	Fatima Sohora Mohamed Ahmed	45104328V	21
860	Nabil Abdel-Lah Mohamed	45096085P	21
873	Ainhoa Carmen Garcia González	50484268G	21
907	Bilal Ahmed Mohamed	45105884D	21
929	Iusef Benajiba Mhaouli	45118814J	21
942	Elissabet García Pérez	45119409X	21
943	Laila Hassan Mustafa	45124276R	21
996	Naufal Chahbun Buyema	45112865K	21
1011	Ahlam Mohamed Meftah	45112694B	21
1027	Alejandro Manuel Rios Molina	45112634C	21
1049	Elias Mohamed Haddad	45103263X	21
1060	Wasima Ali El Sabery	45102645J	21
1080	Abdel Lah Abdel Lah Abdeselam	45098839W	21
1082	Manar Amallouk	X2938320R	21
1113	Nuria Casares Gomez	01648426Q	21
1116	Ilias Mohamed Ahmed	45093635L	21
1146	Yasin Alilou Mohamed	45108266E	21
1148	Hassan Lanjri Mohamed	45108838L	21
1166	Fatima Sora Mohamed Tuhami	01647866P	21
1174	Naryis Chaboun Mohamed	45120319T	21
143	Jesús Ricardo González Román	75915142P	21
148	Julio Santiago Hernandez	45118879D	21
150	Naryis Mohamed Sadik	45105906P	21
151	Riduan El yassini	Y1829421S	21
153	Laila El Hassani Delgado	01647873S	21
158	Mariam Zarzoso Elmraeidi	45112598F	21
299	Araceli Garcia de la Torre Barroso	45117829V	20
2	Carolina Oliva Cabezón	45120154L	20
89	Laura Postigo Sarria	45116625D	20
333	Nora Mohamed Villata	45117527Z	20
908	Hanna Mohamed Mohamed	45103714R	20
544	Randa Lamais Abdelatif	45124565Z	20
969	Bailla Hosain El Hichou	45094312Y	20



565	Bahiya Mohamed El Hajjaji	45110779M	20
618	Jose Carlos Perez Soto	45115254H	20
703	Mohamed Abdeselam Mohamed	45100297B	20
50	Dunia Chaib Buarfa	45124825K	20
51	Navila Chaib Buarfa	45105554R	20
52	Mohamed Said Mohamed Malki	45098637F	20
86	Huchman Abdelkader Ahmed	45117260T	20
87	Nadia Ahmed Ahmed	45110065G	20
137	David Cruz Carmona	45116814Z	20
142	Buchra Ech - Chari Ahmed	45111252H	20
724	Romahisa Abdelam Meziane	45112717B	20
173	Emilio Olmo Lorenzo	45115580E	20
726	Soraya Mohamed Aoulad	45107321C	20
183	Abdelhaziz Hassen Mohamed	45114912K	20
190	Hanae Al bahoudi	Y1657144P	20
191	Hala Al Bahoudi	Y1657122D	20
1075	Asia Ali Bouhdid	45104587T	20
248	Iman Mellouk Mohamed	45105338S	20
261	Samra Hassen Mohamed	45110886C	20
315	Hallar Abdelkader Hossain	45104792k	20
317	Andrés Manuel Carretero García	75912121T	20
805	Jose Miguel Galvez Ortega	45108523A	20
814	Yasmina Abdelah Abdel Lah	45108584H	20
843	Nauval ennakra Ahmed	45107475J	20
389	Lidia Maria Escotto Herrera	45123012W	20
414	Sukaina Aouid Abdelkader	45119583T	20
428	Oumaima Kaddur Bazra	45107512G	20
437	Abel Pitalúa Peña	45118734W	20
452	Juan De Dios Cazorla López	45113551V	20
467	Lidia Durán Escobedo	01648016C	20
936	Samra Akalai Amar	45100496A	20
958	Farah Abdelkader Mohamed	45106527P	20
993	Ismael El Hassani Delgado	45115186L	20
1006	Adrian Jaramillo Muñoz	45111687Q	20
1084	Abdel Ali Mohamed Kharhach	45097458R	20
1096	Veronica Valero Benito	45118550W	20
1108	Yihan Ali Mohamed	45113663Z	20
1144	Jonathan De la Chivs Khabiri	45103881F	20
1150	Mouhad Ahmed Ahmed	45107102P	20
1161	Hala Al Bahoudi	Y657122D	20
1167	Meriem Ahmed Mohamed	45111205V	20
1186	Sergio Márquez Escutia	39425625Z	20
866	Sukayna Mohamed Miludi	45115239A	20
346	Nabila El Joundi Abdelkader	45111659B	19
125	Naryis Liasid Mohamed	45108209B	19
388	Neamat Mohamed Embarek	45098381G	19
162	Nawal Chakkou Haddu	01647569X	19
163	Fatima Sohra Said Mesaud	45106173E	19
228	Uchman Mohamed Mohamed	45100350H	19
391	Soraya Deudero Ahmed	75883044H	19
245	Buchra Abdelkalak Amar	45101522V	19



286	Yusra Mohamed Hichou	45108924J	19
306	Mohamed Ahmed Yel-lal	45099540J	19
322	Mohamed El Jaaidi Mohamed	45100145C	19
326	Meriem El Alhdar	X5366383T	19
334	Almudena Ruiz Del Rio	01647599V	19
373	Sana Mojtár Lachiri	01648975J	19
377	Chaima Mohamed Chairi	45115698W	19
380	Bilal Chtioui Abdeselam	45098819M	19
393	Abdelkader Ahmed Ahmed	45119504J	19
406	Sumaya Hossain Hamido	45119641N	19
433	Owarda Buyema Mazigh	45108704T	19
445	Antonio Barranquero García	45116152L	19
483	Sohdia Abdeselam Abdeselam	45106695S	19
738	Maria Del Pilar Zamorano Perez	45115710Z	19
499	Brahim Mohamed Hamed	45108187N	19
1038	Yasmina Ahmed Abdelmalik	45099487Y	19
344	Yalal Abvdeselam Ali	45103607D	19
945	Karima Abdelkrim Ahmed	45092851V	19
662	Sukaina Ait- Baouni Abdeselam	45122401N	19
56	Sumaya Belmiki Layasi	01648784Y	19
524	Badir Ahmed Hossain	45103837D	19
551	Ibtihal Amar Mohamed	45107104X	19
573	Narllis Mohamed Mohamed	45108869G	19
593	Morad Abdeselam Mohamed	45097842V	19
614	Bahaa Edin Mohamed Ahmed	45117425G	19
626	Abdel Hilah Chrayah Salhi Mohamed	45095527W	19
628	Fatima Sora Mohamed Ahmed	45108101H	19
629	Saray Mohamed Hamed	46153909Q	19
633	Ibrahim Hamed Chaikhi	45113520D	19
640	Encarnación Gonzalez Ocaña	45123728M	19
642	Yusef Bghil Abdeselam	45099020E	19
647	Yasmina Hamed Layasi	45108778M	19
655	Juan Manuel Pitalua Peña	45118733R	19
689	Javier Jimenez Peña	45120330B	19
694	Nuria Koliit M'nari Ahmed	45110302B	19
850	Latifa Al Haouari	Y3615866E	19
763	Miguel Angel Sanchez Gonzalez	45121428M	19
785	Yasin Mustafa Lamaghi	45109011P	19
895	Zulaf Balil Aiad	45111096T	19
938	Hamssa Haddu Sadek	45101784A	19
947	Meriem Ahmed El Hatmi	45110684W	19
985	Fausi Mohamed Ashad	45099370G	19
1114	Jamila Karrouk Mohamed	45150025J	19
1180	Anas El Hachimi	Y1222773S	19
284	Liriah Lachmi Hamed	45119780J	19
858	Ahmed Mohamed Hossain	45099358S	18
962	Cristina Godino Durán	45118802R	18
133	Tamara Molina Sánchez	45122559D	18
118	Khitam Saidi Mohamed	45111277C	18
475	Zacarias Mohamed Mohamed	45099475V	18
35	Fatima Sora Chfira Laarbi	45098847X	18
47	Juan Luis Sánchez Martín	45115183Q	18

3	Miguel Angel Muñoz Rey	45120159R	18
12	Chaib Mohamed Dina	45104377C	18
136	Karima Mohamed Laiachi	45120764P	18
171	Betisan Belkasem Abdeselam	45106468h	18
382	Sofian Abdeselam Mustafa	45115039X	18
517	Hayar Farhan Mohamed	78532123A	18
75	Hanan Maimun Mohamed Hadda	45107313N	18
595	Acharay Mphamed Ajan	45107710 H	18
88	Miguel Pérez González	45090808K	18
99	Yunes Mohamed Ahmed	45106495E	18
105	David Aguirre Cesar	76633259L	18
116	Miguel Angel Alcazar de los Rios	45118652N	18
129	Yasmina Chairi Chairi	46158145C	18
645	Insaf Mohamed Mizzian	45099127Z	18
783	Randa Mohamed Amin	45103464G	18
154	Naryis Abdelnevi Dris	45124666T	18
155	Noriman Mehan Buchaib	45110272G	18
168	Munir El Khadiri Amar	45108905V	18
832	Narllis Chellaf Mohamed	45100215K	18
195	Hanan Mohamed Mohamed	45111032M	18
222	Umaima Laarbi El fassi	45109886D	18
250	Sanar Abdelkader Hossain	45110910K	18
835	Anas Mohamed Bezel-Lot	45109653Y	18
720	Riad Mohamed Boulaich	45102356T	18
737	Anas Kolir - M'nari Ahmed	45107226V	18
413	Ra Gueda Mohamed Ahmed	46398411M	18
762	Morad El Hossain Ahmed	45102097V	18
456	Mohamed Tuli Mustafa Ahmed	45103688K	18
500	Ilyass Bentitou	Y2494209B	18
874	Jonatan Fernández Cernadas	45119438Q	18
521	Josefa Ruiz Perez	45124619E	18
532	Riduan Abdelkader Mohamed	45119334G	18
878	Sukaina Mustafa Tami	46153621G	18
555	Sergio Rodriguez Rodriguez	45115872S	18
570	lhssane Benaissa Aouam	45121939X	18
584	Yunes Mohamed Mohamed	45099186G	18
813	Jesus Guirado Delgado	45120595T	18
597	German Morant Vazquez	45121957M	18
632	Suhaila Chairi Demgha Chairi	45119303L	18
887	Nallua Lamrabet Nallua	45111536A	18
666	Marian Chairi Mohamed	45110200R	18
913	Chaima Mohamed Chairi	45120985E	18
956	Kauzar Bunuar Mohamed	45102902V	18
966	Maria Jesús Torres Trillo	01647482S	18
972	Suhaila Beldriss Abdelmalik	45123409P	18
975	Naryis Mohamed Mohamed	45110259Z	18
998	Dina Chentouf Mohamed	45116911L	18
1000	Sulaika Mohamed Saibari	45124798V	18
1012	Kaoutar Koubia	X9270846Y	18
1020	Narllis Abdeselam Ahmed	45102171E	18
1036	Nora Laarbi Abdeselam	45105113C	18



1041	Widad Atourhray Hamed	45107442A	18
1048	Agustín Hadi Subiran Mohamed	08858008H	18
1050	Kamal Mohamed Buselham	45102803X	18
1059	Daniel Morilla Mauricio	45113571z	18
1079	Monsef Said Mohamed	45102278Z	18
1094	Bouchra Al Konssou Dualhaj	53969136G	18
1163	Hayar Dris Mohamed	45110301X	18
1176	Miriam Bellido Gonzalez	45114775E	18
1182	Sanah Mohamed Hossain	45115611F	18
1005	Alba Maria Romero Romani	45103474Z	17
39	Saida Abdeselam Mohamed	45100515E	17
849	Sabina Serrán Tamayo	45117917J	17
15	Sánchez Romero Lucía	01647056A	17
16	Martín Dorado Cristina	45122676B	17
32	Nuria Dardabi Montegordo	45122124B	17
37	Antonio Mancilla Podadera	45117783V	17
69	Cayetano Ruiz Castillejo	45118502T	17
84	Francisco Jesús Cervantes Fernández	45122341K	17
101	Ismael Monfort Bueno	17768446A	17
103	Ainhoa Monfort Bueno	17768447G	17
107	Mohamed Abdeselam Boulaich	45099166F	17
123	Asman Mohamed Abdeselam	45107145M	17
144	Lidia Valle Lopez	45151828E	17
145	Muhad Mohtar Hasan	45103871C	17
147	Ahmed Ennarra Ahmed	45100990Z	17
157	Fatima Sohara Didi Mohamed	45111246N	17
177	Abdelah Layachi Chaib	45112838V	17
184	Oumnia Chaara	X6010408W	17
223	Sheimah Saddik Abdel-Lah	45113286M	17
238	Adriana Ayala Aguilar	45119317X	17
273	Nayua El Hicho Hossain	45105207E	17
283	Francisco Javier Martín Molina	45117096C	17
294	Kautar Mohamed Ahmed	45116062K	17
295	Mohamed Ahmed Abdeselam	45113086N	17
357	Ibrahim Mimun Abderrahaman	45108589T	17
386	Laila Amar Laarbi	01647347H	17
407	Ichab Amar Abbouti	45119292P	17
412	Hafraa Mohamed Ahmed	46398412Y	17
421	Mohamed Habib Mohamed Ahmed	45104590A	17
422	Samra Ahmed Ahmed	45152143S	17
426	Carlos Jesús Parra Muro	45115178B	17
438	Sorroc Lachmi Hamadi	45117796F	17
439	Ramia Mojtari Hamed	45105649G	17
444	Estefanía Espinosa Gómez	45121805Z	17
459	Noelia Pérez Ariza	46399419R	17
464	Mohamed Abselam Bouras	45104582H	17
476	Chaima Mohamed Achahbar	45104184B	17
480	Fatima Sohara Abdelkader Benyaya	45111478Z	17
493	Wisar Abselam Ziamari	45104064Y	17
497	Hanas Abdeselam Kerroudi	45102583C	17
498	Nojaila Chaire Afia	45114459M	17

515	Zuria Farhan Mohamed	78532122W	17
525	Karim Buyemaa Mohamed	45116353J	17
543	Abdelah Abselam Abdelah	45104605H	17
558	Elias Mohamed Perez	01647013Y	17
562	Yasmina Chellaf El Hammani Mohamed	45110670B	17
571	Joana Lorenzo Perez	01648434R	17
582	Yusef Abdelmalik Ahmed	45092563M	17
587	Hanas Bugdad Mimon	45102975K	17
600	Alvaro de Jesus Fernandez Perez	45111873H	17
610	Jadilla Acha Amir Hossain	01648240Z	17
612	Judaiy Mohamed Ahmed	45124590Q	17
613	Asma El Mdouri Ahmed	45104559H	17
620	Iman Salah Bunuar	45120657Q	17
630	Mariam Mrhass	X2363253A	17
631	Zacarias Mohamed Ahmed	45107245J	17
728	Fatima Sora Chairi Chairi	45378660M	17
732	Mohamed Reda Mohamed Abdelhebib	45099752H	17
734	Chairi Demgha El Bahchri	45105375Y	17
735	Daniel Talaya Muñoz	45115609M	17
749	Ramia Mohamed Amar	45101856Y	17
750	Sheylak Mohamed Amar	01647123R	17
752	Mohamed Enfed Dal Korbaa	45109819B	17
759	Ana Isabel Gallardo Panadero	45119579L	17
769	Fatima Sora Ahmed Mohamed	45124201H	17
800	Julio Gregorio Basurco Diaz	45111073T	17
804	Lorena Martinez Hoyos	45121679A	17
806	Jessica Haya Caparros	01648425S	17
820	Muhammad Reda Abdelkader Hossain	45101691W	17
827	Juan José Naranjo Montero	45123737Z	17
839	Hallar Ahmed Mohamed	45105882F	17
845	Esteban Diaz Domenech	45747851T	17
863	Mina Dris Abdeselam	45101202L	17
890	Farah El Hichou Chairi	45115672E	17
893	Laura Fernandez Fernandez	01647968H	17
901	Yussef Hossain Guerrero	45107808R	17
914	Hamza Mohamed Mohamed	45103989T	17
917	Samia Abdedeslam Moussa	45104082R	17
919	Miriam Martín Garrido	45124344T	17
925	Hekmat Ahmed Amnad	46399161L	17
951	Hallar Mohamed Mohamed	45102915F	17
953	María Sánchez Mateo	45151074G	17
960	Bilal Amar Chouairi	45095586S	17
976	Marina Tuset De la Cruz	45117840M	17
1023	Yamal Afallah Mohamed	45108965P	17
1037	Hanan Mohamed Mahfu	45102359A	17
1056	Sara Abdeselam Martín	45123197A	17
1069	Morad Mohamed Ghrioui	45093585S	17
1086	Kaouthar El Kazouhi	X8734300G	17
1132	Miguel Angel Carretero Galvez	45117256L	17
1159	Karima Abderrahaman Mustafa	45111212R	17
1170	Ismael Kanyaa Mohamed	45117639B	17

1173	Virginia Mª Palenzuela Astorga	45120395F	17
1187	Mª Inmaculada Ruiz Padilla	45120995D	17
313	Paula Berceλό Ponce	45119949K	16
40	Mourad El morabet Mohamed	45094418C	16
44	Javier Garcia Marquez	45117478B	16
58	Romaisa Nasar Buselham	45124042C	16
73	Lidia Soto Pareja	45106209N	16
91	Nordin Mesaud El-Idrissi	45104966B	16
128	Yousra Klaloussi Ikadaouan	45112417X	16
146	Miguel Angel Carrascosa Heredia	45110399Q	16
182	Samra Chaib Loulanti	45119083Y	16
185	Manal Bachir Jalid	01647391Q	16
197	David Lopez Rodriguez	45118651B	16
202	Lamia Abdeselam Mustafa	01647957F	16
209	Fatima Sora Kanjjaa amar	45150095Z	16
212	Adan Rojas Santos	45115553H	16
217	Carima Hadadan Abdelkader	45119728F	16
230	Jonathan Gomez Guerra	46399308M	16
232	Lamia Abselam Lahasen	45114380H	16
242	Maher Mohamed Hamed	45103403N	16
253	Mallda Abdelkader Mohamed	45123344N	16
267	Francisco Javier Del Moral Rodríguez	45115121T	16
271	Hayar El Khanchouf Mohamed	45151975P	16
277	Dina Mohamed Amar	45119415Q	16
293	Rayah Abdeselam Ahmed	45106782X	16
300	Sara Chaib Boufous	45105858Y	16
324	Naryis Abdelkader Bunuar	45116132E	16
363	Fatima Sohora Mohamed Ahmed	45104502F	16
367	Nisrin Abdeslam Ahmed	45123143H	16
369	Anuar Mohamed Mohamed	45103040V	16
417	Hunaida Ali Maimon	45121279V	16
425	Jalid Es-Sebyhy Dris	45105153Z	16
431	Isamel Ahmed Marzok	45104117J	16
450	Said Nait Hamou	Y1720973N	16
454	Elias Sarfak Mohamed	50219858W	16
461	Taufek Tuli Mustafa Ahmed	45106508N	16
491	Aadnan Maimouni Bakali El Mohamadi	45150397V	16
492	Laila Hicho Lahasen	45105625A	16
541	Chakir Mohamed Abdeselam	45107436C	16
554	Jadiya Ahmed Mohamed	45104823Y	16
564	Juan Carlos Buera Lozano	01647655G	16
574	Yusra Ahmed Jalal	45104386Y	16
590	Bernabe Jesus Sanchez Fuentes	45116417P	16
601	Mohamed Abdeselam Mohamed	45105504C	16
607	Miguel Angel Ruiz Sanchez	45115756Z	16
627	Mariam Chrayah Mohamed	45105644E	16
637	Iman Ghomari Khayat	45111444A	16
685	Francisco Antonio Gomez Cubero	45110415D	16
697	Maria Rocio Vazquez Amaya	45114300F	16
706	Mansor Chellaf El Hamani Mohamed	45116057Q	16
725	Lala Asma Bakali Ahmed	45095954S	16



758	Nuhayla Dibdi Abselam	45112767S	16
772	Mohamed Chairi Mohamed	45102271F	16
776	Nabil Abdeselam Yassin	45094434J	16
777	Miguel Antgel Corrales Gonzalez	45111930Y	16
780	Sumaya El Idrissi Mohamed	45104171K	16
782	Shaima Mohamed Ibdaaouen	45106696Q	16
796	Hadil Abdelkader Dohou	45108974V	16
803	Miriam Ortigosa Castañeda	45114893W	16
830	Humaima Chellaf Mohamed	45105257A	16
833	Otman Abdeselam Ahmed	45115433J	16
855	Mohamed Karim Ahmed Mohamed	45105469P	16
859	Maruan Chaara Abdeselam	01648141F	16
862	Mohamed Mohamed daoud	45096996E	16
875	Amanda Morales Bonitch	75915439Y	16
892	Adnau Mohamed Hachmi	45096622Q	16
948	Lliman Mohamed Ahmed	45116098B	16
952	Mohamed Abdeselam Mohamed	45116202T	16
961	Daniel Bermúdez Mena	45114213N	16
967	Sukaina Hossain El Hichou	45104943B	16
968	Nora Bakkali Ahmed	45101405S	16
971	Fatima Sohora Ahmed Hossain	45109265D	16
973	Nouhala Laabassi	X7120029B	16
982	Soraya Mohamed Bachir	45114435G	16
997	Meriem Mohamed Aomar	45116646F	16
1003	Jose Manuel Muñoz Gómez	01648714M	16
1045	Jose Maria Garcia Plaza	45112389M	16
1077	Sufian Ahmed Ali	45111724F	16
1090	Nawal Mohamed Ahmed	01647698R	16
1109	Yassin Mohamed Khadi	45093340T	16
1115	Sufian Abdeselam Ahmed	45101215G	16
1122	Jazma El Mezrari Enfeddal	45110984A	16
1123	Sara Ahmed Jammal	45122584B	16
1129	Francisco Javier San Vicente Ortiz	45119350C	16
1131	Ismael Sillah El Koutoubi	01647144E	16
1133	Alejandro Perez Barriga	01647197Y	16
1135	Jonathan Casado Moya	45117214T	16
1149	Adnan Jose Cernadas Marhaoui	45105972M	16
1162	Ahmad Mohamed Maghraoui	45117407D	16
490	Navila El Hichou Mohamed	45098811C	15
536	Cristina Lobo Guerrero	45120492N	15
1	Daniel Márquez Jiménez	45115501N	15
10	Abselam Bekkooor Mariam	45097992Y	15
13	Mohamed Mohamed Nadia	45107381B	15
21	Ahmed Ahmed Ramia	45107136L	15
70	Karima Amar Mohamed	45107008Y	15
71	Manuel Fornos Oliva	45115288Y	15
96	Ismael Abselam Diaz	45117322Q	15
104	Ahmed Harti Yusef	45113212T	15
108	Hallar El Habti Mohamed	45106780P	15
110	Francisco Javier Del Rio Melgar	45116842L	15

139	Sonia Colmenero bet	01648796H	15
159	Sukeima Abdel - Lah Mecki	45121835K	15
166	Haiub Mohamed Ezzafafi	45111183H	15
180	Zainab Iben Chaovat Abdeselam	02667880H	15
211	Siham Mohamed Yel - Lul	45152801Y	15
218	Ivan Rojas Gonzalez	45118562Z	15
219	Mohamed Yauad Mohamed Mohamed	45120035S	15
227	Iman Mohamed Kaddur	45105828E	15
246	Yasmina Chairi Mohamed	45119523D	15
270	Fatima Sohora Taieb Sarhan	45114016E	15
274	Laila Abdeselam Abdeselam	45111906M	15
276	Farhah Abdelkader Chairi	45111653M	15
279	Mohamed Haddu Mohamed	45117247X	15
282	Lorena Mengibar Garcia	45113623C	15
288	Lubna Akaliy Abdeselam	45109973G	15
289	Hissam Mohamed Abdelkader	45115750P	15
290	Ijsan Al Lal Ahmad	45105825L	15
302	Kautar Mribet Abdeselam	45106591A	15
335	Lidia San Martin Fernandez	45151853R	15
339	Dina Abdelkader Enfedal		15
366	Hallar Mohamed Charfouf	45151605Y	15
385	Navila Dris Abdel-Lah	45117543F	15
387	Yahuad Ahmed Mohamed	45097112T	15
404	Yunes Mohamed Abdeselam	45123220A	15
424	Uafah El Haidouri Mohamed	45106400L	15
478	Mariam Mohamed Miludi	45116022G	15
502	Maria Jesus Lopez Perez	01647544P	15
516	Wissal Fargan Mohamed	78532121R	15
518	Fernando Barrientos Mateo	01647426M	15
539	Sufian Mohamed Abdeselam	45097231G	15
550	Ismael Kabor Mohamed	45104775G	15
557	Fatima Zahra Ben Youssef Hossain	45150275X	15
559	Tarek Bellido Gonzalez	45114776T	15
561	Mohamed Chellaf El Hammani Mohamed	45106448K	15
563	Ruben Buera Lozano	45117551S	15
592	Mohamed Hichou Abdelah	45106539C	15
594	Ualid Iben - Chaouat Abdeselam	02669077L	15
596	Francisco Javier Robles Postigo	45121268Y	15
608	Ilias Filali Mohamed Hammadi	45110579N	15
634	Jalid Errahmouni Mohamed	45113332M	15
646	Andrea Gomez Carrasco	01648514N	15
711	Yusef Abselam Erar	45109128X	15
719	Nabil BelhacHamed	45106613W	15
721	Iman AhmedGarabed	45152437X	15
736	Shaymah Dalouda Mohamed Mohamed	45107253K	15
746	Daniel Jesus Salado Corrales	45117870N	15
755	Dario Fernandez Cotta	45115758Q	15
760	Hikmat Mohamed El Mujahid	45107696G	15
761	Yunes Abdeselam Mohamed	45107697M	15
765	Manuel Jesus Sanchez Gonzalez	45121429Y	15
787	Jadilla Budra Inifi	45105612J	15
809	Ahmed Abdelkader Abdelkader	45114964G	15
811	Jalid El Khamlichi Mohamed	45124848K	15



848	Ilias Abselam Chellaf	45108837H	15
864	Nadia Hassan Mustafa	45112020G	15
867	Lorena Ale Sarabia	45119551Z	15
881	Naryis Hamido Rhouni	45113994T	15
882	Mohamed Mohamed Amar	01648022A	15
886	Ibrahim Hamed El Hadi	45115410J	15
902	Jose Manuel Tabares Moya	45117557K	15
928	Buchra Mohamed Mohamed	45104121V	15
933	Naufal Bayoud Mohamed	45107678D	15
954	Mohamed Zuhair Bouharaoui Mohamed	45109564D	15
992	Ismael Mohamed Said	45122500L	15
1007	Manuel Benítez Avila	45104905L	15
1010	Omar Abdelkader Abdeselam	45109067H	15
1017	Yakaria Ali Mohamed	45107353Y	15
1031	Nihal Ahmed Dib	45152000X	15
1034	Paola Godino Pérez	45379692W	15
1040	Nawal Abdeselam Ahmed	45109024K	15
1042	Anuar Hamed Ousfour	45104584C	15
1043	Yamal Tazrouti	X7680314Q	15
1052	Mohamed Arjaz Lahsen	45103228K	15
1063	Karim R Ghif Amar	45107606Y	15
1068	Jose Antonio Fernandez El Mhail	01647757Z	15
1089	Karim Mohamed Ahmed	45116770Q	15
1103	Kautzar Jalid Mohamed	45120853M	15
1179	Munir Tami Mlud	45116880B	15
1189	Noraiman Derdeb Mohamed	45104354C	15
14	Ahmed Taher Mohamed	45108406R	14
25	Yalal Moufki Buselham	01647212K	14
43	Ismaell Mohtar Cruces	45114170S	14
57	Zacarias Ameggarou Mohamed	45102857H	14
60	Nayib Mohamed Belhadi	45110530D	14
82	Sergio García Castro	45117779J	14
102	Antonio Miguel Peña García	45118834X	14
106	Ilham Perez Barrich	45109601T	14
115	Samir Daoud Abdeselam	45107885D	14
135	Ismael Dris Moahemd	45100253J	14
170	Bilal Mohamed L'hichou Debani	45105812Y	14
172	Reda Mohamed Merroun	45105787G	14
176	Hafsa Touda Mohamed	45119787C	14
188	Dumaima El Hichou Yaziji	45117119C	14
194	Yusra Argaz Mohamed	01648399N	14
196	Yasmina Mohamed Ahmed	46399523J	14
205	Daniel Francisco Gomez Boutoil	45114324P	14
221	Anas Mohamed Abdessada	45121630T	14
226	Juan Moguel Castellon Ulad	45116499K	14
231	Sukaina Amar Majdaubi	45107698Y	14
233	Yasmina Ahmed Ljetty	45108226M	14
243	Sulaika Abselam Abdeselam	45122439G	14
254	Monsef Abdeselam Selan	45112613E	14
272	Mohamed Hatf El Mouga Mohamed	45095357Q	14
275	Iman Mohamed Amnad	45108079L	14



281	Bilal Mohamed L'Hichou Debani	45105812Y	14
304	Hanah Mohamed Abdeselam	45108491V	14
308	Mustafa Mohamed Ahmed	45122452V	14
320	Suaila Mohamed Mohtar	45108638A	14
329	Amanda Luque Anillo	45122697D	14
330	Alejandro Medina Narváez	45123222M	14
337	Jadilla Abderrahaman Lachkar	45123546F	14
350	Africa Sanchez Fernandez	45108605Q	14
354	Sara Moreno Ahmed	01647233L	14
355	Abdeselam Abdelah Ahmed	45121295X	14
356	Miriam Naranjo Montero	45117375T	14
361	Samra Mohamed Ahmed	45108552D	14
372	Mustafa Salah Mohamed	45108967X	14
383	Fatma Chaib Mohamed	45111755S	14
401	Abdeselam Abdeselam Hay - Hay	45100642B	14
436	Reda Baddad Mohamed	45107769P	14
440	Adrián Hidalgo Melguizo	45119959P	14
441	Hayar Mohamed Abselam	45151667E	14
442	Dina Abselam Amallah	45107937S	14
448	Rocío García Morant	01647014F	14
460	Yasmina Abdeselam Hamido	45107521J	14
470	Mohamed Mohamed El Hichou	45122372Y	14
471	Ahmed Mohamed Abdeselam	45108773T	14
510	Sufian Mohamed Abdeselam	45097157E	14
540	Daniel Vaca Galindo	01648112R	14
553	Nauel Mohamed Ahmed	45093812N	14
556	Alejandro Bernardo Frias Peralta	45114849G	14
579	Jesus Francisco Guerrero Lopez	45118692Y	14
588	Nabila Debdí - Touil Ahmed	45109517P	14
602	Nabila Mohamed Muñoz	45123359G	14
609	Issam Ahmed Zitane	45113793Y	14
648	Andrea Ibañez Galan	45107300E	14
660	Ayub Boudraa Aisa	45115297S	14
670	Bigad Abdel - Lah Bigad	45112385R	14
682	Bilal El Hichou Al Lal	45097371Y	14
690	Ebtisam Mohamed Mohtar	45111351S	14
695	Anouar Chellaf Hammout Ahmed	45117872Z	14
705	Yasmina Mohamed Enfedal	45108064G	14
716	Nadia Abdeselam Abdeselam	45107873C	14
722	Firdaus Dulad Abdelmalik Echair	01648189D	14
730	Nossair Hachad	Y2052736T	14
751	Suhaila Mohamed Amar	45108675V	14
756	Fuad Maklouf Labbassane	45101371G	14
797	Mohamed Nabil Mohamed El Haddaoui	45124634Z	14
815	Mohamed Hamza El Failali Idrissi	45121716V	14
834	Melodi Del Rocio Perez Soto	46398115P	14
836	Morad Ali Karmoun	45122343T	14
838	Fatima Sohora Mohamed Moussati	45113226Z	14
840	Yasmina Said Meftah	45105565N	14
879	Yasmina Hamu Blalet	45378075H	14
883	Bilal El Hadri Mohamed	45102092N	14

909	Ouafaa El Ouaamari	X9292643E	14
922	Yusef Maimón Abdeselam	45116355S	14
927	Jikmach Mokadem Abdeselam	45107531T	14
930	Hamsa Fartan Mohamed	45109743G	14
955	Hossain Edine Bouharaoui Mohamed	45109565X	14
964	Hamza Abdelkader Ben-Sehmed	45117207Q	14
965	Salvador Romero Martín	45116042R	14
977	Yasmina Chairi Benyamna Damgha	45123217T	14
979	Juana Maria Gallardo Panadero	45150666X	14
986	Munir Abdeselam Mohamed	45121700R	14
989	Hamed Mohamed Hamido	45111083X	14
999	Nabil Kialoussi Ruiz	45124157C	14
1024	Saber Abderrahaman El Hichou-Hadi	45116725V	14
1025	Noemí Maria Santiago Román	01648490B	14
1044	Hamza Said Meftah	45109380D	14
1054	Rachid Hossain Badri	45120044R	14
1076	Karim Abdeselam Mohtar	45150446C	14
1093	Ahda Ahdadan	X4662611M	14
1101	Yasmina Mohamed Bekay	45119370V	14
1112	Hayar Amar Azouagh	45107617V	14
1125	Laila Abdelkader Kassen	45104259V	14
1128	Hanan Musa El Mojtár	X9136145Q	14
1137	YusefAhmed Ahmed	45115796P	14
1142	Mehdi Mohamed Moustahfid	45111925R	14
1147	Nisri Hidalgo Maimon	45113005T	14
1151	Sumaya Abdelah ahmed	45101375P	14
1157	Ibrahim Ali Bouhdid	45100436N	14
1178	Dunia Mohamed Dris	45117869B	14
23	San Juan Ahmed Sheila	45115244P	13
26	Ismael Ahmed Smalali	45110193V	13
72	Shaima Benhakka Abdelah	45116136A	13
76	Enrique Jesús Román Castro	45114301P	13
83	Juan José Sánchez Suárez	45124085V	13
131	Fatima Sohora Bakali Ahmed	01647328E	13
132	Ana Romero Arrebola	01648560N	13
134	Mohamed El Haddad Mohamed	45122555M	13
175	Jose Manuel Garcia Vara	45119056W	13
193	Mohamed Mohamed Laarbi	45103974P	13
214	Said Abdelkader Barrabino	45109789G	13
265	Yassin El Mougha Layachi	45113768G	13
303	Mohamed Rachid Mohamed Chairi	45100335A	13
314	Munia Ben Mussa Hamed	47250080F	13
318	Mohamed Maimon Ahmittach	45110162D	13
364	Firdaus Abdeselam Mohamed	45109366H	13
368	Yasmina Mohamed Ahmed	45109683J	13
395	Maria del Mar Cruz Perez	45151858Y	13
403	Nabil Mohamed Mohamed	45103753V	13
416	Mohamed Nadir Hamed El Hamzaoui	45150688D	13
443	Yunes Enfedal Tomás	01647686N	13
449	Nassim Nait Hamou Falahi	46154987J	13
455	Mohamed Lahsen Douas	45097999J	13

458	Mohamed Maher Ahmed Madani	45107033P	13
462	Kautar Motie El Bahodi	46398307Q	13
482	Samra Mohamed Mohamed	45108557Z	13
505	Cauzar El Mdouri Ahmed	45152195K	13
512	Yasmina Mohjtar Abdeselam	45117458Z	13
528	Sergio Cervantes Cortes	45120691G	13
530	Yusef Ahmed Haddioui	45109191G	13
560	Omar Mizzian Al Lal	45109852	13
598	Maria del Pilar Tejero Martin	45123466L	13
606	Samia Mohamed Qausari	45121867F	13
615	Yusef Mohamed Mohamed	45124091T	13
616	Bilal Bouchdake Aalami	45109821J	13
621	Yauad Lahasen Mohamed	45115094L	13
624	Ghizlane Charifi	X9775163W	13
625	Manuel Miguel De la Rubia Lara	45102848D	13
652	Hinsaf El Hichou Abdeselam	15107623T	13
653	Ilias El Hichou Abdeselam	45106884C	13
657	Marina Vicente Gonzalez	45122739M	13
658	Bilal Abdelkader Ben Shmed	45123703A	13
671	Ksauzar Ahmed Laarbi	45152042Y	13
692	Monsef Aribi Boubker	45379045E	13
698	Abdeselam Chairi Mohamed	45102272P	13
717	Ana Bocoya Heredia	45120676N	13
744	Mohamed Achamrouan Mohamed	45102793T	13
748	Ismael Meyouf Mohamed	45106415B	13
808	Mariam Mohamed Hammadi	45118936C	13
825	Hamou el Hamer	Y4466771R	13
837	Omar Zariouh Marzok	45117524B	13
841	Homran Mohamed El Hayani	45116752K	13
842	Yousef Hamed Chaiki	45113611P	13
844	Jose Antonio Melgar Naranjo	45118404V	13
876	Wiham Kassen Buhia	45116561Z	13
885	Jesus Manuel González Galán	45121838R	13
903	Maria Dolores Luque Mata	01647266Y	13
905	Laura Espinosa Vallecillo	45120620W	13
911	Nigma Buchaib Alkebir	45109424F	13
931	Mohamed Hamed Mohamed	45101831G	13
935	Mohamed Karim Abdelkader Ben Sehmed	45115851V	13
946	Abel Solero Dominguez	45120862Z	13
981	Luis José Blasco Conde	01647349C	13
983	Yusra Mohamed Bachir	45114434A	13
991	Hicham Lachmi Enfed Dal	45102548P	13
1009	Nacef Mohamed Mohamed	45103054P	13
1018	Ibrahim Mohamed Tahri	45111671T	13
1019	Bryan Alejandro Lozano Bernal	71061388J	13
1039	Kamal Bumedian Taimaten	45110516H	13
1057	Ilias Mohamed Mohamed	45106856S	13
1066	María Postigo León	45118114A	13
1100	Morad Ahmed Mohamed	45120284B	13
1102	Nuhaila Mohamed Mohamed	45107048T	13
1130	Ilias Abdeselam Yassin	45109223J	13
1155	Iassin El Hammani Mohamed	45109657X	13



1165	Jose Luis Ferrera Mateos	45116551G	13
1175	Brahim Chahboun Mohamed	45121610A	13
1185	Fahd Mohamed El garataa	45116034Q	13
7	Mohamed Mohamed Hamza	45111291B	12
11	Haddu El-Hammouti Nayim	45104072Z	12
27	Aman - Lah Abselan Torressin	15101414R	12
53	Tarik Llaabi El Guenni	45151197M	12
59	Ismain Abdeselam Ali	45103609B	12
65	Iman Hossain El Hichou	45103329F	12
79	Mohamed El Abadi Abdelkader	45106420Q	12
97	Bilal Mohamed El Hichou	45110333L	12
113	Nordin Arbib Ahmed	45105077F	12
161	Mohamed Chtioui abdeselam	45102180P	12
165	Dunia Mohamed Hossain	45107791F	12
178	Pedro Campaña Sarria	01647881T	12
192	Anas Mohamed Al - Lal	01647304K	12
203	Yasin Mohamed Mohamed	45101526K	12
215	Manuel Serran Heredia	45122378N	12
220	Nayim Hamed El Hamzaoni	45103894C	12
237	Mohamed Abdeselam Mojtari	45104209J	12
296	Badroddin Ahnouch Mohamed	45150408M	12
310	Yuhir Abde-lah Habib	45104296P	12
316	Sara Jazouli Mohamed	45114192Z	12
323	Rubén Montoya Garcia	45117334M	12
381	Hicham Amar Chouairi	45119215T	12
415	Amar Ahmed Nirdin	45111112Q	12
429	Rubén Pitalúa Peña	45121400T	12
435	Mohamed Said Mohamed Hamed	45116953S	12
446	Autman Alamalmi	x3724629D	12
451	Rachid El Azzouzi Ahmed	45119842Y	12
489	Malika Abselam Amallah	45110895Y	12
509	Francisco Garcia Cuellar	45117746A	12
522	Cristian Perez Crespo	72758768Q	12
533	Mohamed Bouhout Ahmed	45119637P	12
591	Mohamed Abendar Buganem	45091760F	12
619	Francisco Godino Segado	45113722G	12
636	Hafsa Al Lal Ali	45111768M	12
650	Munir Mohamed Ali	01648946F	12
696	Bilal Ahabrach Mohamed	45100257V	12
699	Abdelnazar Buyema Mazigh	45111152X	12
739	Adrian Blanco Aranda	45115304E	12
745	Hayyub Mohamed El Atallah	45111848Q	12
747	Fuhad Ahmed Dris	45110242C	12
775	Unaida Belhach Hamed	45110751T	12
790	Jordi Garcia Ruiz	47109213S	12
792	Abdelhak Chaib Abdeselam	45122848E	12
812	Salvador Castañeda Lopez	45150384G	12
824	Larbi Chakaf Mohamed	Y3797959Y	12
847	Yassin Abdeselam Chellaf	45110730W	12
852	Omar Mohamed Mohamed	45104709F	12
871	Hamza Nali Ahmed	79025949L	12

889	Laila Mohamed Cherkaoui	45111082D	12
897	Alvaro Javier Diaz Valero	45104652L	12
899	Adrian Baro Guerrero	45117165C	12
904	Samia Abderrahaman Berrouhou	45109240F	12
918	Maria de las Nieves Mahese Blanco	45123884T	12
921	Angel Del Toro Sapiña	45117143K	12
1014	Chahina El Mernouti Ahmed	45123729Y	12
1015	Raul Ariza Montero	45120451V	12
1021	Pedro Cristian Dominguez Jimenez	45118846E	12
1028	Mohamed Said Abarkane Abdel Lah	45102182X	12
1035	Mohamed Nayim Quireza Sarabia	45378626V	12
1088	Andres Sanchez Ramos	45121723R	12
1098	Ismael Abdelah Hamed	45116170Z	12
1104	Elena Cano Sanchez	46398194H	12
1107	Fuad Merroun Mohamed	45110969B	12
1111	Abdelah Mohamed El Madani	45123174A	12
1120	samuel Serran Martin	45117530V	12
1134	Hamza Laarbi Mohamed	75906444G	12
1140	Ibrahim Mazouz El Barrak	0164752C	12
1143	Hizza Razani Bachir	45150848P	12
1160	Tarek El Hadouchi Ahmed	45112664G	12
1181	El Amine El Hachimi	Y0106779S	12
1184	Abdelkader Hamedi Mojtar	46398972Z	12
117	Nora Dris Ahmed	45112697Z	12
5	Mohamed Mohamed Abdessamad	45103125X	11
54	Fahat Ahmed Abouzera	45109474B	11
66	Yaser Mohamed Hayani	45102957A	11
114	Ahmed Arbib Ahmed	45106455M	11
124	Bilal Mustafa Mohamed	45104332K	11
252	Cristobal Morales Mangas	01648180T	11
359	Ilias Ferchem Ahmed	45112688M	11
362	Mohamed Mohamed Ahmed	45112294W	11
379	Eisham Ahmed Ljetti	46153893T	11
402	Said Ali Amar	45113591B	11
409	Alvaro Jesús Bautista Arce	45119910M	11
427	Christian Ramírez Mohamed	45123779X	11
430	Mohamed Mohamed Agharbi	46156135B	11
453	Sergio Pajares Espinosa	45122558P	11
481	Jose Luis Cuellar Gutiérrez	095055179X	11
508	Manuel Borreguero Serran	45110306S	11
514	Nabil Chaib Laarbi	45105735K	11
526	Nordin Mohamed Dris	45108544R	11
535	Mario Lopez Tocino	45111325E	11
585	Fahid Ahmed Ahmed	45115801J	11
586	Abdelnazar Mohamed Mohamed	45112023F	11
611	Mohamed El Mdouri Ahmed	45152194C	11
617	Borja Franco Perez	45115669L	11
622	Hanan Salah Bunuar	45120655Z	11
665	Angel Blanco Cortina	45115649E	11
676	Younes Aikar El Fatmi	48263403L	11
681	Sufian Ahmed Ahmed	45152082T	11

691	Jamal El Mehsani Ali	45106843W	11
718	Jose Francisco Teixeira Perez	45113885Y	11
723	Sohaib Mohamed Morente	45102481X	11
773	Nieves Sedeño Celadero	01647746A	11
778	Daniel Corrales Gonzalez	45115471M	11
798	Bilal Mohamed Mohamed	45120573R	11
799	Wadih Ahmed Mohamed	45103938H	11
802	Yusef Abdelah Abderrahaman	45104449T	11
854	Anas Mohamed Abdelkrim	45124638H	11
856	Gonzalo Mora Caudevilla	54461344N	11
861	Javier Pereña Jimenez	45115696T	11
869	Mohamed Saber Chairi Mohamed	45105571H	11
872	Mohamed Elias Abdelah Abdel-Lah	45112915W	11
1001	Mohamed Ahmed Ezzouak	45112071D	11
1002	Miguel Angel Seglar Tocón	45107845S	11
1008	Mohamed Abdelkader Abdeselam	45118740P	11
1051	Daniel Martínez Suárez	45124858P	11
1062	Abdelmayid Ayad Khaldi	45111404D	11
1065	Serall Mohamed Megharbi	45112957K	11
1105	Antonio Pozo Fernandez	45115291D	11
1121	Nabil Mohamed Chairi	45150515C	11
1156	Ismael Karrouk Mohamed	46155227T	11
1169	Omaima Ahmed Mustafa	45114815Q	11
6	Mohamed Mohamed Hicham	45107196X	10
152	Nayim Ali Abderrahaman	45103961H	10
224	Mohamed Mustafa Ahmed	45104242T	10
234	Mohamed Abdeselam Abdeselam	45108449K	10
235	Yusef Mohamed Mohamed	45107020H	10
268	Abdelmak Zaidi Mohamed	45106872P	10
287	Ayoub Ben-naim Mougah	45858201L	10
305	Omar Abdelkader Lachiri	45098346S	10
311	Alae Enfedal Damoun	01647057G	10
321	Rubén Lara Cervera	45109088Q	10
348	Jairo Mata Fernandez	45121899Q	10
351	Ismael Badr Mohatar	45110351Z	10
398	Cristian Antonio Blanco Galiana	45117659P	10
405	Morad Yachaoui Mizzian	45106596P	10
463	Badar Motie El Bahoudi	46398305Z	10
494	Jose Antonio Rovira Garcia	45115600L	10
496	Bilal Bukiar Ahmed	45119689Z	10
534	Aurelio Joaquin Carreto Jaime	45115586M	10
537	Dris Azaroual Abselam	45108521R	10
578	Mohamed Mohamed Ahmed	45108800G	10
580	Miguel Antonio Manso MoralES	45115513R	10
623	Ismail Salam Bunuar	45120654J	10
659	Muhad Abdela Abdela	45106204F	10
683	Alejandro Gil Vallejo	45121054E	10
704	Mohamed Laarbi Chaib Abdelkader	45122625Y	10
708	Ilias Mohamed Mohuut	45104319P	10
729	Ilias Mohamed Hammadi	45105108S	10
733	Nabila Mohamed Abderrezak	45106389P	10

768	Jose Antonio Lopez Gonzalez	45118946F	10
770	Abdeselam Abdeselam Mustafa	45106753G	10
818	Marguan Bakali Mustafa	01648456T	10
891	Muhamad Hassan Mohamed	45118818V	10
920	Brayan Jose Barreiro Perez	45117389Z	10
1026	Ilias Alilou Mohamed	45121058A	10
1032	Juan Carlos Corbella Reyes	45120472S	10
1046	Juan Manue Pérez Cárdenas	45122156C	10
1058	Juan José González Mauricio	45121796N	10
1064	Imad Handaz Abselam	45120789X	10
28	Brahim Ali Salah	01647958P	9
33	Farah Abdeselam Ahmed	45099482R	9
41	Mohamed El gharrafi Mohamed Larbi	45114267C	9
42	Nallma Abdeselam Abdelaziz	45109264P	9
55	Raúl González Pérez	01648637C	9
78	Fatia Ahmed Mohamed	45103159K	9
80	Aissa Sediri Ortega	45112005N	9
81	Kabima Mohamed Mohamed	45097722N	9
98	Ahmed Mohamed Haouazi	45107850C	9
140	Mohamed Mohand Ajniah	45150250P	9
201	Ismael Mohamed Mohamed	45107851K	9
225	Reduan Hamed Avdselam	45108274F	9
229	Hamssa Mehand Mohamed	45109270Z	9
263	Omar Hassan Ahmed	45119414S	9
285	Eva Hasna García Latrech	45110786N	9
307	Mohamed Ahmed Chaib	45122451Q	9
312	Bachi-Dim Mohamed Mohamed	45166520R	9
325	Yauad Mohamed Daoudi	45117601L	9
347	Eduardo Garcia Galan	45117198F	9
349	Alvaro Caliani Espinosa	42124579M	9
371	Mohamed Ahmed Ahmed	45111021V	9
397	Alejandro Contreras Galan	45119710N	9
399	Antonio Sanchez Llorens	45117115Q	9
423	Anuar Mohamed Abdelkader	45093684E	9
469	Miguel Angel Guerrero Martos	45119778B	9
503	Abdunasar Ahmed Mohamed	01648124J	9
547	Fatima Sohora Abdelkader Mohamed	45082526L	9
566	Ismael Perez Douhou	45151389C	9
638	Jesus Guirado Hernandez	45117205Z	9
639	Francisco Manuel Rodriguez Guirado	45124606D	9
641	Mariano Caceres Sayeh	45110564C	9
644	Jorge Rodriguez Jimenez	45120196S	9
669	Nayim Mohamed Mohamed	45109537M	9
677	Marhuan Mohamed Maimon	45105962H	9
678	Hicham Mohamed Maimon	45105961V	9
727	Mohamed El Hochou Lkhoul	X4427464X	9
764	Hanas Mohamed Mohamed	45105783T	9
771	Wisam Mohamed Amar	45107858M	9
795	Avubaker Derdeb Hamido	45108120Z	9
807	Ismael El Khamlichi Mohamed	45124847C	9
821	Nordin Laarbi Ahmed	01647068S	9
934	Rida Abdelah Ahmed	45108692B	9

941	Julio Javier Delgado Luque	45123948H	9
1061	Esmain Mohamed Abdelkader	45113085b	9
1070	Antonio Jesús Ibáñez García	45123498M	9
1073	Homar Lachiri Mohamed	45110034L	9
1074	Abel Toledo Garcia	45120973X	9
1110	Mohamed Del Riego Marouan	02557511A	9
1117	Mohamed Ahmed Ahmed	45151991R	9
1154	Naufal Mohamed Abdel Lah	45108482P	9
1183	Mohamed Mohamed Hossain	01647785L	9
1188	Samuel Jesús Villena Blanco	45117470A	9
22	Morillo Vega Ramon	45123561E	8
34	Abdeselam Ahmed Ahmed	45123144L	8
297	Nadir Ahmed Abdeselam	45109879W	8
370	Mohamed Yasin Mohamed El Yachchiri	45114375J	8
400	Hamza Benaicha Ahmed	45121780N	8
507	Alejandro Ballesteros Prieto	45120922M	8
529	Daniel Muñoz Millet	45113383X	8
538	Emilio Torres Blanco	45115221P	8
649	Isaac Francisco Duran Morant	45151398Y	8
664	Ivan Gonzalez valdivia	45123849B	8
675	Mohamed Ali Abdeselam Hassan	45109951M	8
684	Tamara Cortes Alcaraz	45112228M	8
710	Hotman Zaakou Abdel - Lah	45110110A	8
712	Mohamed Fahd Ech - Chetty Mohamed	45151704J	8
932	Ayman Abdeselam Mohamed	45107443G	8
940	Sufian Hossain Badri	01648569K	8
1029	Reda Abdeselam el Goulaij	45150801F	8
1153	Mohamed Mustafa Hamido	45110609L	8
251	Nora Dris Ahmed	45112697C	7
257	Ismael Abdeselam Moussa	45110752R	7
661	Lotfi Mohamed Abdeselam	45109066V	7
673	Nouriman Colmenero Buchta	45111357P	7
851	Jorge Antonio Vargas Ferrer	45113337X	7
959	Naufal Mohamed Mohamed	45108131W	7
1095	Hadnan Ahmed Mohamed	45109298L	7
1172	Nabil Mohamed Ahmed	45123117S	7
298	Mohamed Karim Tamami Abdel Lal	45116019R	6
472	Usama Abdeselam El Bakkach	45109838F	6
605	Abubakr Hamido Mustafa	45151318H	6
1141	Lucas Garcia Cordoba	45117000Q	6
1158	Yawad Hayad Mohamed	45150310E	6
85	Hossain El Hichou Laarbi	45107259G	5
280	Mohamed Reda Abdeselam Melauki	45107069K	5
656	Hakim Ahmed Madani	45113339N	5
853	Rubén Enrique Bel	45118639E	5
264	Mohamed Ahmed Ahmed	45120500C	4
411	Hamsa Ahmed Madani	45112709A	4
465	Hamsa Ahmed Madani	45112709A	4

ANEXO III: BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

BENEFICIARIOS EXCLUIDOS			
Exp.	Nombre	DNI	Causa de exclusión
1067	Zucayna Salah Abdelouahed	45102476M	NO Bº GJ A FECHA PRP
141	Naila Ahmed Ali	45119573J	NO Bº GJ A FECHA PRP
687	Allar Chairi Abdeselam	45099312S	NO Bº GJ A FECHA PRP
679	Cintia Maria Rivas Corral	76884380A	NO Bº GJ A FECHA PRP
870	Yousy Alvarez Gutierrez	Y3108882D	NO Bº GJ A FECHA PRP
715	Suhad Ahmed Hassan	45099128S	NO Bº GJ A FECHA PRP
49	Nora Abdelkader Ahmed	45106560H	NO Bº GJ A FECHA PRP
912	Naoual Abderrahaman Ahmed	45105598E	NO Bº GJ A FECHA PRP
432	Nadia Maadiya	X3318374A	NO Bº GJ
418	Sara Abdeselam Mohamed	45109201Z	NO Bº GJ
988	Fatima Sohora Ahmed Ali	45398846A	NO Bº GJ
990	Maria Roca Pérez	45114752E	NO Bº GJ
434	Hanna Bumedian Ahmed	45091311H	NO Bº GJ
130	Nabila Ahmed Hammar	45114197 C	NO Bº GJ
794	Farah Fadal Mohamed	45106086G	NO Bº GJ
1118	Sakina Ali Buyaala	45095786P	NO Bº GJ
828	Noura Echoukri	Y3410814C	NO Bº GJ
1106	Yasmina Mohamed Hamido	45095966G	NO Bº GJ
9	Ahmed Ahmed Naira	45100243P	NO Bº GJ
520	Badria Dris Faricha	45099039H	NO LOCALIZADO
949	Nayuah Lahsen Abdel Lah	45091247T	NO LOCALIZADO
1126	Chaymaah Farkhani El Kharras	45117513T	NO LOCALIZADO
120	Salua Taieb Sarham	45099121P	NO LOCALIZADO
164	Seti Am ina Amar Bentounes	45096444E	NO LOCALIZADO
291	Hafida Abdeselam Abdeselam	45101339H	NO LOCALIZADO
984	Iman Faridi Mohamed	45097699N	NO LOCALIZADO
743	Nilfat Abselam Hossain	45099327F	NO LOCALIZADO
504	Lubna Ahmed Mohamed	45099135E	NO LOCALIZADO
542	Farah Abdela Hamed	45098387X	NO LOCALIZADO
292	Nora Abdeselam Abdeselam	45101337Q	NO LOCALIZADO
1030	Randa El Bakkali Abdeselam	45098830Q	NO LOCALIZADO
1071	Laila Abdeselam Mohtar	45097323G	NO LOCALIZADO
939	Nayia Ahmed Ahmed	45106960G	NO LOCALIZADO
410	Nayat Abdeselam Ahmed	45099940E	NO LOCALIZADO
174	Najoua Ahmed Bjayou	45379834Y	NO LOCALIZADO
210	Naima Dris Ali	45122427S	NO LOCALIZADO
577	Meriem Chakal Ayadi	49585569F	NO LOCALIZADO
1164	Dina Dris Mohamed	45110300D	NO PRESENTADO
77	Ali Dailal Mohamed	45116070Y	NO PRESENTADO
396	Raquel Contreras Galan	45119711J	NO PRESENTADO
599	Concepcion Lopez Martin	45118826W	NO PRESENTADO
829	Kauzar Metaich Amar	45102541R	NO PRESENTADO
651	Maria Elena Emsahel Muagni	45099930N	NO PRESENTADO
545	Helias Mohamed Mohamed	45103971M	NO PRESENTADO
46	Dikra Saidi Mohamed	45098910G	NO PRESENTADO
880	Dunia Kharras Mohamed	45096686B	NO PRESENTADO
950	Nora Mokadem Abselam	45099480E	NO PRESENTADO
126	Karima Laarbi Mohamed	45102922Z	NO PRESENTADO
24	Malda Mohamed Bulaid	45093974J	NO PRESENTADO
74	Aman Dris Abdel-Lah	45094415V	NO PRESENTADO
345	Mª Luisa Vallejo Rodríguez	45113983N	NO PRESENTADO
957	Nayat Mesky	X9574549V	NO PRESENTADO
90	Samra Abdelkader Mohamed	45116555P	NO PRESENTADO
62	Mina Ahmed Cherif	45103708H	NO PRESENTADO
995	Nabila Mohamed Mohamed	45107411H	NO PRESENTADO
741	Samra Ali Oulad Hadj Kaddour	45150288T	NO PRESENTADO

1004	Yassine Margat	Y5211311P	NO PRESENTADO
1124	Laila Mohamed Mohamed	45107412L	NO PRESENTADO
479	Iman Chairi Chairi	45098551J	NO PRESENTADO
575	Dalila Mohamed Mohamed	45089247R	NO PRESENTADO
789	Blanca Maria Sanchez Nieto	45108056L	NO PRESENTADO
1119	Ikram Mohamed Mohamed	45107413C	NO PRESENTADO
1138	Fatima El Khattabi	Y4389176P	NO PRESENTADO
668	Kausar Mohamed Daoudi	45101517N	NO PRESENTADO
702	Davinia Mª Gonzalez Lopez	45122373F	NO PRESENTADO
767	Jose David Ventosa Almagro	45112880J	NO PRESENTADO
791	Claudia Diaz Castillo	45113342S	RENUNCIA
1022	Amina Sediri Ortega	45112004B	RENUNCIA
488	Douaae El Laghmich Amnad Barhoun	45150925Q	RENUNCIA
1085	Carmen Julia Carrasco	38881360K	RENUNCIA
970	Cynthia Canton Almazan	45113446G	RENUNCIA
865	Asmaa Messaudi	Y2876292H	RENUNCIA
338	Rosa Maria Santiago Nieto	45120619R	RENUNCIA
604	Fatiha Ahmed El Yassini	45108884L	RENUNCIA
181	Aiuv Mohamed Echaara	45091007J	RENUNCIA
1099	Rabab El hkaldi	X9690594G	RENUNCIA
781	Laila Mohamed Ali	45095020R	RENUNCIA
740	Dahbia Boulbars	Y2503827S	DERIVADO OTRAS ACTUAC
731	Nihad Abdeselam Ahmed	45109023C	DERIVADO OTRAS ACTUAC
680	Latifa Oulad Abdelmalik Zian	01648054N	DERIVADO OTRAS ACTUAC

ANEXO IV: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

Se consideran obligaciones esenciales de los beneficiarios de las operaciones seleccionadas, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en las presentes Bases y en la Resolución de concesión, destinando la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 2. Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
 3. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información y documentación que le fuese requerida.
 5. El beneficiario final deberá presentar toda la documentación indicada en las presentes bases en la forma y plazos previstos en las mismas.
 6. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.
 7. Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
 8. Los beneficiarios deberán facilitar cuantos datos sean necesarios para la elaboración de los indicadores de seguimiento, ejecución y resultados de los Fondos EIE en los distintos Programas Operativos.
 9. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos de información y publicidad previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se incluye el de aceptar su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base 21 del presente documento regulador, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Ceuta, a 9 de mayo de 2017
 LA SECRETARIA GENERAL
 PDF EL Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero

ANUNCIOS

313.- ANUNCIO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 15/17

2. **Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** “SERVICIO DE CATERING PARA LA REALIZACION DE LA CENA DE MAYORES EN LA FERIA 2017 ”.
- b. **Plazo de ejecución:** 03/08/2017.

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. **Presupuesto base de licitación:**

- a. **Presupuesto base de licitación:** 22.500€ (importe del contrato 21.634,62 € + 4% IPSI 865,38 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 21.634,62 €

5. **Garantía provisional:**

- No procede

6. **Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. **Obtención de documentos:**

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. **Requisitos específicos del contratista:**

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. **Criterios de adjudicación:**

- Precio más bajo : 100%

10. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. **Presentación de ofertas:**

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No

admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 04 de mayo de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Rodolfo Croce Clavero

315.- ANUNCIO

1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- Número de expediente:** 28/17

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto:** "SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL TEST INMUNOLÓGICO DE DETECCIÓN DE SANGRE OCULTA EN HECES DEL PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER COLORRECTAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".
- Plazo de duración:** Un (1) año, con posibilidad de prórroga de otro año mas.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación:** ORDINARIA
- Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- Presupuesto base de licitación:** 21.262, 50 €
- Valor estimado del contrato:** 40.889,42 €

5. Garantía provisional:

- No se exige

6. Información:

- Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- Teléfono:** 956-52.82.53/54
- Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

El precio más bajo: 100%.

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

- QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 9 de Mayo de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

318.- ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 29/17

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS, DE MERCANCIAS Y ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA”.
- b. **Plazo de ejecución:** SUJETO A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN, HASTA COMPLETAR EL NUMERO DE HORAS DE SERVICIO QUE INDICA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 12.000.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** URGENTE
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 205.000 € (importe del contrato 188.073,39 € + 9% IPSI 16.926,61 €)
Valor estimado del contrato: 188.073,39 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 09 de mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

— o —